



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

*"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"*

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración, siendo las catorce horas con treinta minutos del día viernes veintiséis de octubre del año dos mil dieciocho, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número REXA-03-18 para desahogar los siguientes puntos del

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
- 3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DURANTE 100 HORAS DE VUELO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.
- 4.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EL AJUSTE EN MONTOS Y PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, en suplencia mediante Oficio DGAD/137/2018 de fecha 24 de octubre de 2018 por ausencia del Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones, con fundamento en el Artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, el Lic. José Andrés Dena Garza, Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

### 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Extraordinaria número REXA-03-18:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

**PRESIDENTE:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**LIC. JOSÉ ANDRÉS DENA GARZA**

Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, mediante Oficio DGAD/137/2018 de fecha 24 de octubre de 2018.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

**L.A.N.I. IGNACIO MISael CHÁVEZ MARTÍNEZ.**

Director General Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.  
Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

**C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA**

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**L.A.E. JOSEFINA GUZMAN GUERRERO**  
Directora General de Auditoría Gubernamental.  
Suplente del Contralor del Estado de  
Aguascalientes.

**C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ**  
Director General de Administración de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**LIC. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ**  
Coordinador de Soporte a las Tecnologías de la  
Información de la Secretaría de Administración del  
Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**C. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE  
SANTIAGO.**  
Director General de Administración y Proyectos  
de la Coordinación General de Comunicación  
Social del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo, 19 fracciones III y VI y 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la Sesión Extraordinaria **REXA-03-18** en coordinación con el Secretario Ejecutivo determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

**2.- SOTETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO CON SOFTWARE IBM SPECTRUM, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

#### ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000658/2018** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$2'366,730.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.) I.V.A.** incluido, teniendo esta requisición como objeto, la Contratación del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

La requisición **RS/0000658/2018** se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 658 :RS/0000658/2018

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
190401	DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
327010197	1	SERVICIO	\$2,040,285.00	\$2,040,285.00	\$326,445.60	\$2,366,730.60	

Descripción LICENCIA  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.  
EL LOTE INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL 5W SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL.  
INCLUYE:  
- IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES;  
- IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING;  
- IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL;  
- IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT;  
- IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT;  
- IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS;  
- 25 DÍAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERIA.

EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO:

- DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES.  
- SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM.

FECHA DE INICIO: AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN.  
FECHA DE TÉRMINO: A LOS 365 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO.

ENTREGABLE: PÓLIZA DE MANTENIMIENTO.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LUgar DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, 3ER. PISO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. N°104, COLONIA DEL TRABAJO.

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA.

1.00	\$2,040,285.00	\$2,040,285.00	\$326,445.60	\$2,366,730.60	190401-00319-32701-1-108
------	----------------	----------------	--------------	----------------	--------------------------

**Justificación de la Requisición:**

LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES DEL SITE DE LA SAE, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

**Lugar de Entrega:**

OFICINAS 3ER PISO DGMPG, EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE N°104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.

Responsable de Recepción: JUAN JOSÉ PADILLA PÉREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102500 EXT5178

Tiempo de Entrega: 10 Días Naturales



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición número **RS/0000658/2018** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SAE 04/0811/2018**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores "**DAFRS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.**", "**VECTI, S.A. DE C.V.**" y "**ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.C.**"
6. Plan de trabajo.
7. Oficio **126-A/2009** de fecha 01 de abril de 2009, suscrito por el C.P. Pablo Giacinti Olavarrieta, Secretario de Finanzas, "Acuerdo que clasifica la información como reservada, conforme al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.
8. Dictamen de reserva de la información de fecha 01 de junio de 2017 suscrito por el Ing. David Gonzalo Zapata Leal, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.**

**Confidencial**  
**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

FECHA DE ELABORACIÓN:

10/09/18

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

658

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA AUTORIZADA CON FECHA 10 de septiembre 2018

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( ) no aplica ( X )



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA LA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM	DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO	LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE RESPALDO DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES DEL SITE DE LA SAE	\$2'366,730.60

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LAE. RODOLFO QUIVEL CAÑEDO	C. P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA	LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2. Investigación de Mercado.**



**AGUASCALIENTES**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 658  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 15 DE OCTUBRE DE 2018  
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( ) promedio ( )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )  
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )  
\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( ) otros ( ), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: si ( ) no ( X ) NACIONAL: si ( X ) no ( ), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si ( X ) no ( )

No. de Proveedor Inserto (A)	No. de Partida (B)	Nombre del proveedor (1)	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional e Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR05582	1	VECTI S.A. de C.V.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY- FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DIAS DE SOPORTE TECNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA.	SI	1	NACIONAL				\$2,280,685.50
PR05528	1	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA, S.C.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY- FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DIAS DE SOPORTE TECNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA.	SI	1	NACIONAL				\$2,180,000.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PRO2950	1	DAFRoS MULTISERVICIOS R VH, S.A. DE C.V.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY, FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DIAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA.	SI	1	NACIONAL						\$2,040,285.00
---------	---	--	---	----	---	----------	--	--	--	--	--	----------------

FUENTES CONSULTADAS (10)

NOTA:

NO SE PUEDE SEÑALAR EL MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE SE ESTÁ TOMANDO EL PRECIO MÁS BAJO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NINGÚN PROVEEDOR COTIZA A ESE COSTO, SE TENDRÁ QUE INICIAR NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO.

Elaboró

TSM-Juan José Padilla Pérez  
Jefe del Depto. de Infraestructura en TI

Revisó

IAE-Rodolfo Ejecutivo Cárdeno  
Director General Administrativo

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número **SAE 04/0811/2018**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICIO No. SAE 04/0811/2018  
17 de octubre del 2018  
ASUNTO: El que se indica

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 2º, 4º, 6º, 8º, 10 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la Requisición No. RS/0000658/2018 en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la **"ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, IBM-SPECTRUM, QUE SE UTILIZA COMO PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ALMACENAR LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA OPERACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Lo anterior debido a que esta Secretaría de Administración del Estado, requiere **ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, IBM-SPECTRUM, QUE SE UTILIZA COMO PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ALMACENAR LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA OPERACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**, que servirá para disponer de un ambiente que nos proporcione la seguridad de **"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
**Contigo al 100**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICIO No. SAE 04/0811/2018  
17 de octubre del 2018  
ASUNTO: El que se indica

la Alta disponibilidad, confiabilidad integridad en la información, reestructurando la infraestructura que se encuentra y fuera de soporte por obsolescencia y licenciamiento del fabricante según lo enunciado en el documento de justificación adjunto al presente oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“Sufragio Efectivo. No Reelección”**  
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

c.c.p.- Ing. Alejandro Viay Danielli - Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales-SAE.  
Lic. Rodolfo Esquivel Cañedo - Director de Administración y Servicios-SAE.  
Archivo

*“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”*

Av. Convención Ote. No. 104, Piso 4 / Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.

T. 449 910 2500 / Ext. 2512

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.**

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Aguascalientes, Ags., a los 17 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. -----

Vistas las facultades y atribuciones previstas por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 5º, 8º y 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como las atribuciones conferidas a la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración en términos de lo dispuesto por los artículos 4º fracción III, 5º, y 15 fracciones I, II, III, IV, VI y VIII del citado Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se emite la siguiente,

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

La presente justificación, tiene por objeto solicitar el mantenimiento al Licenciamiento y servicios para solución de respaldo de la información contenida en los servidores administrada por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, IBM-Spectrum, que se utiliza como plataforma tecnológica para almacenar los respaldos de información de los principales sistemas informáticos en los que se sustenta la operación de Gobierno del Estado, así como las herramientas de software para realizar y organizar dichos respaldos que permita contar con una **infraestructura sólida y confiable de respaldos** que ayude a la optimización de tiempos, simplificación de tareas técnicas y administrativas, en base a lo siguiente:

Por definición, un respaldo es:

La noción de respaldo de información se refiere al resguardo que se realiza de ciertos datos. El concepto suele emplearse con relación a los datos digitales (que están alojados en el disco duro de una computadora u ordenador), aunque también puede vincularse a la protección de documentos físicos. Existen diversos métodos para realizar un respaldo de información. Una posibilidad es copiar los datos digitales a diferentes formatos físicos: un DVD, un CD, un pendrive (también conocido como memoria USB), una tarjeta de memoria, una unidad de cinta, etc. El resguardo de información también puede desarrollarse subiendo la información a un servicio online: en este caso, lo que se hace es copiar los documentos a un servidor y proteger el acceso a los documentos a través de una clave. Por lo general, el respaldo de información es una práctica de las personas con un cierto grado de experiencia y conocimientos en el ámbito de la informática; los programadores y diseñadores gráficos, por ejemplo, suelen tener la costumbre de guardar copias de seguridad de sus trabajos en el ordenador y en la nube (un espacio en un equipo remoto al cual se puede acceder a través de diversos servicios, muchos de ellos



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

gratuitos, para obtener más espacio del que nos provee nuestro propio disco local). Es importante señalar que respaldar la información no es tan simple como crear más de una copia de nuestros archivos. En primer lugar, uno de los problemas más comunes por los cuales se pierden datos es la avería del disco duro; no olvidemos que este medio de almacenamiento es muy delicado y tiene una vida útil relativamente corta, ya que se compone de piezas mecánicas que se desgastan mucho más que las memorias flash (las cuales utilizan una tecnología basada en impulsos eléctricos, por lo cual no tiene partes móviles). Dicho esto, no debemos minimizar la importancia de escoger un medio fiable para guardar nuestros documentos máspreciados.

Respaldo de información además de valorar la durabilidad del disco, debemos pensar en crear varias versiones de cada proyecto; esta técnica, llamada versionado, es muy usada en compañías de desarrollo de software, y ofrece múltiples ventajas, que van desde la posibilidad de volver a cualquier punto de un proyecto si deseamos cambiar de dirección, hasta superar un eventual problema físico en el disco que afecte alguna versión. Las copias de seguridad deben complementar, por lo tanto, la práctica de crear una nueva versión de nuestros documentos cada vez que realizamos una modificación importante, etc.

Las aplicaciones más usuales son para la gestión de empresas e instituciones públicas.

Estratégicamente el continuar con una plataforma integrada en una sola marca y específicamente IBM, obedece a los resultados satisfactorios que se han obtenido por desempeño y disponibilidad de la información en dichos ambientes críticos para el GEA, ya que el mantener siempre los niveles más altos en la disponibilidad de la información de los Sistemas Financieros, repercute en la calidad del servicio que se le puede ofrecer al usuario final y en la imagen hacia el exterior del mismo GEA, así como en la estabilidad de los resultados que se requieren de la Secretaría de Finanzas.

La plataforma de Spectrum de la marca IBM ha demostrado ser extremadamente estable, lo cual nos garantiza, un nivel de disponibilidad de la información mayor al 99.99% para su uso a través de los sistemas, requiere de pocos ajustes en las configuraciones de los ambientes productivos, además de que ya disponemos de herramientas adicionales como Tivoli Storage Manager que ayudan en las actividades de monitoreo con lo cual se prevén situaciones de contingencia y de interferencia en el acceso a los respaldos de la información.

Los servidores donde se ejecuta esta plataforma, son servidores que presentan una optimización de las cargas de trabajo, para soportar los requerimientos empresariales más críticos, así como para ayudar en la fidelidad de los usuarios, mientras brinda seguridad de datos, gestiona eficiencia, disponibilidad y escalabilidad.

Spectrum presenta un mejor sistema de respaldos, es un sistema más estable, procesa respaldos totales, incrementales y diferenciales, además de soportar retenciones por tiempo definidas por el usuario, siendo diarios, semanales, mensuales, anuales y especiales, realiza los respaldos automáticamente.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
---	--	--

Actualmente se cuenta con varios respaldos de aplicaciones sobre esta plataforma, algunas de estos son servidores de archivos, servidores de bases de datos INFORMIX y SQL, servidores web, servidores de archivos, migrar de solución de respaldos va acompañado de un importante desembolso económico por la adquisición de nueva tecnología, así como el recurso humano y de tiempo para los ajustes e implementaciones de los aplicativos.

En cuanto al nivel de conocimiento para lograr mantener y administrar los respaldos requiere de un importante grado de especialización técnica por parte del personal que lleva a cabo su administración, para lo cual a través de los años en que se ha trabajado con esta marca se ha logrado adquirir un importante nivel técnico de conocimiento, lo cual abona en la intensión de mantener funcionalmente dicha herramienta.

Para el manejo de respaldos de la información, se ha establecido desde hace poco más de 8 años el uso del producto TSM de la misma marca IBM, con el cual se han venido cubriendo parte de las necesidades de resguardo y respaldo de información y permite manejar esquemas de planeación, control y monitoreo totalmente apegados a nuestras necesidades actuales.

De forma complementaria y para garantizar un óptimo nivel en la disponibilidad de la información, resulta preponderante el identificar que los niveles de servicio, ya sea por garantía o por póliza, sean los adecuados para poder atender oportunamente cualquier situación detectada de contingencia o correctiva, así como las importantes sugerencias y soporte para la aplicación de cambios estructurales o de parametrización en los ambientes productivos, al tener una cobertura con la marca a través del licenciamiento es posible registrar cualquier situación anómala o de contingencia en la aplicación de respaldo, para que sea atendido ya sea por técnicos especializados por parte del proveedor o de llegar a requerirse, la atención de IBM o según sea el caso. Para dar seguimiento al soporte técnico que se derive de la presente adquisición, sería proporcionado directamente por un partner certificado en la administración de los respaldos quien se responsabilizaría por dar seguimiento a cualquier tipo de falla o contingencia.

Como conclusión se desprende la importancia de mantener la continuidad a la marca de la plataforma que actualmente manejamos, para aprovechar la especialización del personal técnico que con el tiempo se ha ido desarrollando, además de que las herramientas administrativas para el manejo de respaldos cubren los aspectos funcionales esenciales que se requiere para el desempeño de las actividades.

### VENTAJAS

- Ambiente estable y maduro de respaldos.
- Se **minimizan áreas de riesgo crítico**, en los servidores a respaldar.
- Ahorros en Especializaciones, ya que es plataforma de una sola marca, así como el conocimiento ya adquirido.
- Ahorro en Infraestructura de Respaldos; se **utilizará y complementará la infraestructura actual**
- Infraestructura con póliza de garantía y con soporte del fabricante.
- Alto grado en la especialización de los técnicos que proporcionan el soporte.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Cabe señalar que para los servicios a adquirir en la partida única descrita en el punto 2 de la presente justificación, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, por ser servicios muy especializados, en la Secretaría de Administración no existe personal con la expertis requerida para poder realizar las actividades implícitas en el mantenimiento en forma local, por lo que amparados en lo dispuesto por el artículo 29 de la LAAYSEA abajo transcrto, se requieren contratar con un ente externo.

Artículo 29.- Los Entes requirentes que soliciten contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate.

En el supuesto de que se advierta la existencia de dichos trabajos y se compruebe que los mismos satisfacen los requerimientos de los Sujetos de la Ley, no procederá la contratación, con excepción de aquellos trabajos necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

Por lo anterior y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones I, XIV, XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2°, 5°, 8° y 11 fracciones I, II, XII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes**

"Artículo 2°.- El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quién tendrá atribuciones, funciones y obligaciones que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.

"Artículo 3°.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

"Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

"Artículo 18°.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

II. Secretaría de Administración.- SAE.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

"Artículo 19.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico y asesoría en términos de lo dispuesto por esta Ley cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

"Artículo 33.- A la Secretaría de Administración le corresponde además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;
- XIV. Proveer oportunamente a las dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XIX. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;
- XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministro de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;
- XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

**Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**

"Artículo 2º.- La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de asuntos que expresamente le confiere el art. 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

5



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo.  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

"Artículo 5°.- El ejercicio de las atribuciones y facultades de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario de Administración, quién para la mejor distribución y desarrollo de las actividades de la misma, podrá delegar facultades a los Titulares de las Direcciones Generales, salvo aquellas que en los términos de la Ley Orgánica o del Reglamento, sean indelegables.

La delegación surtirá efectos sin perjuicio del ejercicio directo por el Titular de la facultad respectiva.

"Artículo 8°.- La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales que otorguen o las que le instruya el Gobernador.

"Artículo 11°.- El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

- I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;
- II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;
- XII. Proveer oportunamente a las dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XVII. Apoyar a las Dependencias en los programas de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas.

La presente justificación se realiza por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales en términos de lo señalado en los artículos 4 fracción III y 15 fracciones I, III, IV, VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo contenido se transcribe a continuación para pronta referencia:

"Artículo 4°- Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvaran con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen: ...

6



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales.

"Artículo 15.- Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades;

III. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;

VI. Establecer las políticas y lineamientos en materia de modernización administrativa y de las tecnologías, incluyendo la seguridad informática y la digitalización de la información a las Dependencias y Entidades;

VII. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios del Estado;

Para dar cumplimiento a la facultad anteriormente referida la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, quien tiene dentro de sus atribuciones normar, coordinar, implementar, desarrollar, unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, brindar soporte a la infraestructura de éstas, así como encargarse de la modernización administrativa en la gestión de los procesos que requieran las Dependencias, y proponer su implementación a las Entidades; promover mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información, servicios de Internet, infraestructura y soporte de las tecnologías, así como implementar las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades; coordinar y supervisar la integración y operación de la red estatal de telecomunicaciones y seguridad que permita unir en línea con voz, datos y video, a todas las Dependencias y Entidades; así como definir y establecer a través de Dirección General de Soporte a las Tecnologías de Información las normas, lineamientos, estándares y políticas dirigidas a las Dependencias y Entidades, en materia de conectividad, uso de la red gubernamental de voz, datos, multimedia e Internet, procesamiento y almacenamiento de datos, estructuras de bases de datos, y uso de catálogos comunes, tendientes a optimizar los recursos de infraestructura y garantizar la seguridad de la información.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Daniell Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Por lo anterior y con el objetivo de mantener el correcto ejercicio de las funciones y atribuciones que la Administración Pública tiene encomendadas, es que se requiere la contratación de los siguientes servicios, para con ello brindar a la ciudadanía servicios de calidad.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

REQ.	PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
RS/0000658/2018	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE MANTENIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE AGUASCALIENTES. UVE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTERPRISE - FRONT END TERAYTE (1-10) ANUAL. SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORIA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DIAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERIA. EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO: DERECHOS Y ACCESO A LAS ÚLTIMAS VERSIONES O RELEASES, SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM FECHA DE INICIO: LICENCIAMIENTO: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018, PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS 1º DE DICIEMBRE DEL 2018. FECHA DE TERMINO: LICENCIAMIENTO: 05 DE NOVIEMBRE DEL 2019, PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019. ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA CON VIGENCIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019, PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CON VIGENCIA DEL 1º DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019 TIEMPO DE ENTREGA: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN. LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DGMPG SER. PISO SAE EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, COLONIA DEL TRABAJO. CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
---	--	--

**ANEXO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO A SOFTWARE IBM-SPECTRUM**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y NUEVO LICENCIAMIENTO A SOFTWARE PARA IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY FRONT END INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE SAE, EL CUAL INCLUYE:

- 25 días para consultoría y capacitación de IBM Spectrum Protect Suite V8.1 según desglose indicado en este ANEXO.
- 5 días de Taller especializado para certificación IBM Spectrum Protect Fundamentals

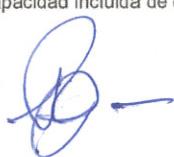
Características y software incluido en la Edición

**Software Incluido:**

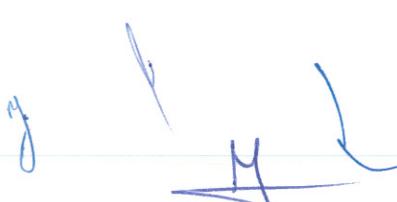
- IBM Spectrum Protect for Databases
- IBM Spectrum Protect for Enterprise Resource Planning
- IBM Spectrum Protect for Mail
- IBM Spectrum Protect for Space Management
- IBM Spectrum Protect for Snapshot
- IBM Spectrum Protect for Virtual Environments

**Características de la Edición:**

- IBM Spectrum Protect soporta integración con Amazon Web Services (AWS) S3.
- Mejoras en movimiento de datos entre nubes privadas y públicas.
- Compatibilidad con nubes como: IBM Cloud Object Storage y Amazon S3.
- Soporte para generar pools de directorios con altos beneficios en rendimiento.
- Soporte de contenedores en la nube y en sitio.
- Simplifica el acceso a través de integración con LDAP.
- Soporte para conversión de datos existentes de cinta hacia la nube.
- Cliente Web para integración con VCenter de VMWARE.
- Soporte para Microsoft SQL SERVER 2016 sobre ambientes virtuales.
- Soporte para Microsoft Windows Server 2016.
- Soporte para Oracle.
- Soporte para SAP HANA con capacidad de restauraciones en paralelo.
- Mejoras en el rendimiento de los respaldos.
- Capacidad de replicar información entre sitios alternos.
- Volúmenes de almacenamiento en disco con capacidad incluida de compresión y deduplicación activa.



9





## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Vlaiy Danielli
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

- Centro de Operaciones para Administración diaria, con capacidad de alertar y generar reportes de salud y de información relevante sobre los respaldos y actividades en el Servidor de Spectrum Protect.
- Protección y compatibilidad para respaldar VMware virtual machine disk (VMDK) desde 2 y hasta 8 TB.
- Soporte para restauración dinámico de buzón de correo Microsoft Exchange.
- Soporte con NetAPP.
- Capacidad de deduplicar hasta 1 PB.
- 4 veces Respaldos más rápidos a través de tecnologías de deduplicación y compresión.
- Capacidad de soportar respaldos incrementales por siempre.
- Soporte de Cifrado.
- Soporte Multilenguaje en la instalación de clientes de respaldo y restauración.
- Monitoreo de la réplica a través del Centro de Operaciones.
- Asistentes para la creación de infraestructura de almacenamiento.
- Soporte de Cintas y Librerías sin costos de licencia adicionales.
- Soporte de Plataforma POWER con AIX y/o LINUX.
- Reportes de cumplimiento por uso de TB.
- Capacidad de manejo de DRP.

EL LICENCIAMIENTO A SOFTWARE IBM SPECTRUM PROTECT, DEBERÁ SER PROVISTO POR UN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y SOPORTE DE ESTE TIPO DE SERVICIOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, CARTA DEL FABRICANTE QUE LE DE TAL ACREDITACIÓN.

ASÍ MISMO EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ASIGNADO PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO, DEBERÁ SER CERTIFICADO POR IBM EN ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN IBM SPECTRUM PROTECT PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES:

- IBM Certified Administrator - Tivoli Storage Manager V7.1.1
- IBM Certified Deployment Professional - Spectrum Protect V8.1

LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN PARA IBM SPECTRUM PROTECT SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Servicios de Consultoría IBM Spectrum Protect

10



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Levantamiento de Información	Realizar una reunión previa al inicio de los servicios con el personal del cliente para determinar en conjunto, la forma en la que serán realizadas las actividades, así como generar un equipo de trabajo que permita trabajar de manera fluida y sin mayores dependencias que comprometan los tiempos establecidos.	25 días
Auditoria sobre el ambiente de Respaldos IBM Spectrum Protect	Realizar una auditoría a la configuración y desempeño de todo el ambiente productivo actual de ISP, buscando puntos de mejora. Pruebas de desempeño en recuperación de datos, es decir se ejecutarán pruebas complejas de restauraciones ya sea de forma cruzada o de tipo DRP, pruebas de restauraciones de Los respaldos configurados en la herramienta.	
Consultoría IBM Spectrum Protect	Ajustar configuraciones de respaldo en los archivos dsm.opt y dsm.sys.  Instalar y configurar IBM Spectrum Protect Plus, como opción adicional para respaldos de máquinas virtuales.  Instalar y configurar clientes Backup-Archive para respaldo.  Revisar y actualizar clientes Backp-Archive para respaldos, según sea permisible la compatibilidad del sistema operativo.  Configurar acceso web a los clientes Backup-Archive, a través del servicio DSMCAD.  Integrar consola web de clientes Backup-Archive al Centro de Operación de IBM Spectrum Protect.  Generar un levantamiento de información que permita determinar HW/SW, para un ambiente de respaldo replicado.	
Documentación	Realizar la entrega de las memorias técnicas correspondientes sobre las tareas realizadas del ambiente IBM Spectrum Protect.	

11



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Vay Danielli
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Taller para certificación de IBM Spectrum Protect Fundamentals.

Actividad	Alcance	Tiempo estimado
Taller de Operación de ISP ver 8.1 a través de ISP Operations Center.	Al finalizar el participante tendrá los conocimientos necesarios para poder identificar los componentes principales de ISP y realizar las funciones de Backup/Restore y Archive/Retrieve del cliente desde las diferentes interfaces, así como tener acceso y conocimiento completo de la administración de ISP a través de la consola de administración y reporteo WEB.	
Taller de Administración para certificación de IBM Spectrum Fundamentals.	Al finalizar el participante tendrá los conocimientos necesarios para poder realizar una administración avanzada del servidor ISP. Entre los puntos revisados en esta fase, están los siguientes:  Manipulación de Storage Pools. Sentencias SQL. Creación de Reportes a través de Sentencias SQL. Determinación de Problemas	5 días

LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN DEBERÁN SER IMPARTIDOS EN SITIO POR PERSONAL CERTIFICADO, Y LOS GASTOS DE TRASLADO Y ESTANCIA DE ÉL O LOS INSTRUCTORES DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL COSTO DEL CONTRATO.

Póliza de Soporte de ISP

Actividad	Alcance
Soporte Técnico remoto para ISP	El alcance de la póliza de soporte incluye atención telefónica, vía Mail, Mensajería instantánea, acceso remoto, para realizar tareas de mantenimiento, monitoreo, actualización (cuando se requiera para corregir algún problema específico), actividades preventivas, apoyo en reconfiguración, aclaración de dudas, etc., al personal técnico de la dependencia.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo ·  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Vlaz Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Soporte Técnico "en sitio" para ISP	Se realizarán un máximo de 4 visitas durante la vigencia de la póliza, a las oficinas de la dependencia, para realizar tareas de soporte crítico, que no puedan realizarse de forma remota, y en común acuerdo con el personal técnico de la dependencia.
Tiempo de respuesta soporte técnico por requerimiento (4 Hrs)	El tiempo de respuesta que tiene para atender un requerimiento como máximo. Este tiempo no es el de resolución final al requerimiento.

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS:**

**Tiempo de Entrega:** Licencia electrónica y póliza de mantenimiento a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación.

**Lugar de Entrega:** Oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales ubicadas en el 3er piso de la Secretaría de Administración.

**Entregables:** Licencia Electrónica, Póliza de Mantenimiento y Servicios

**Responsable de la Recepción:** TSU Juan José Padilla Pérez, Jefe del Departamento de Infraestructura en TI y/o quien la sustituya en el ejercicio de sus funciones.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO:**

REQ.	PART	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ALIANZA CONSULTORES EN INFORMATICA S.C.	DAFRS MULTISER V.H. S.R. V.H. S.A. DE C.V.	VECTI S.A. DE C.V.
RS/0000658/2016	1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) EN ESTADO DE NOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL, INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 26 DIAS PARA CONTROLAR DE IBM SPECTRUM PROTECT Y 10 DIAS DE SOPORTE TECNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERIA.	SERV	1	\$2'528,800.00	\$2'388,730.60	\$2'645,571.98
		EL MANTENIMIENTO INCLUYE SIN COSTO: DERECHOS Y ACCESO A LAS ULTIMAS VERSIONES O RELEASES					



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	

	<p>SOPORTE TÉCNICO REMOTO DE VOZ Y ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE IBM</p> <p>FECHA DE INICIO: LICENCIAMIENTO: 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS 1º DE DICIEMBRE DEL 2018.</p> <p>FECHA DE TERMINO: LICENCIAMIENTO: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019.</p> <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA CON VIGENCIA DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2018 AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2019. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CON VIGENCIA DEL 1º DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LICENCIA ELECTRÓNICA Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE LA DGMPC 3ER. PISO SAE EN AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO. 104, COLONIA DEL TRABAJO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS, POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA</p>					
--	---	--	--	--	--	--

El proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V., es el partner o asociado de negocios del fabricante IBM que cumple con las certificaciones y grado de especialización necesarias para este servicio, lo cual se constata en los certificados digitales que se adjuntan; además tiene el grado de confiabilidad para el Gobierno del Estado por ya estar trabajando con él.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Se considera procedente efectuar la contratación mediante una Adjudicación Directa por Excepción misma que se establece en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

14



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;

Así las cosas los servicios de mantenimiento a la plataforma tecnológica IBM Spectrum, implicarán que el proveedor adjudicado cuente con acceso directo a la información contenida en servidores específicos del Gobierno del Estado, a través de una cuenta de usuario como administrador que le debe ser proporcionada por el Gobierno del Estado y de la que tendrá libre uso. Situación que evidencia que el proveedor brindará servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial en términos de la legislación aplicable, y que por ende se actualiza el supuesto previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así es, ya que de conformidad con lo establecido por los artículos 100, 101, 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º primer párrafo, 11, 12 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se determina procedente clasificar como Información Reservada, toda aquella información respecto de la cual esta Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sea sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública que se relacione con toda aquella relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicos de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sites de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo que establecen los artículos 42 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 18 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Se estima que respecto a toda aquella información relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, específicamente los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicos de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sites de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, es información que actualiza las causales de reserva previstas en el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Tal consideración se efectúa en razón de que la divulgación de dicha información importaría un riesgo a la vida, seguridad o salud de personas físicas, en virtud de que las bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, contienen información relativa al domicilio, datos del patrimonio y de más información relativa a diversas personas físicas; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son datos personales cuya divulgación pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de su titular y que en términos del artículo 3º fracción XII, 70 apartado B, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es información confidencial.

No obstante lo anterior la divulgación de dicha información obstruiría las actividades de recaudación de contribuciones, toda vez que estas versan sobre el software utilizado por la Secretaría de Finanzas del Estado en ejercicio de sus funciones recaudatorias, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Dicho acuerdo de reserva que se anexa a la presente justificación a fin de hacer fortalecer la importancia que representa garantizar los más altos estándares de confidencialidad y secrecía, respecto a la información y documentación a que se tendrá acceso con la contratación solicitada, y que de haberse sometido a un procedimiento de licitación o incluso adjudicar de manera directa a cualquier proveedor, se podría correr el riesgo de comprometer información y documentación de naturaleza confidencial, al no tener la certeza de que el proveedor a adjudicar guarde la secrecía y confidencialidad que se requiere.

Asimismo, como ya se indicó anteriormente se actualiza lo previsto en la fracción VII del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en atención a que la información financiera de todas las Dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos de los artículos 3 fracción XIV, 70 Apartado A, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 113 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que se robustece mediante el acuerdo de reserva contenido en el oficio 126-A/2009 de fecha 1º de abril de 2009, emitido por la Secretaría de Finanzas y acuerdo de reserva de Información Pública Relativa al Presupuesto Autorizado para las Contrataciones y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que Celebre el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la entonces Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, de fecha 23 de julio de 2016 y que se anexan a la presente justificación.

De divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales del comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios, tales



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.

Al respecto es importante referir que los acuerdos de confidencialidad y reserva que se aportan a la presente justificación, se encuentran vigentes al haberse emitido con base en disposiciones legales aplicables en la fecha de su emisión, los cuales no contravienen normatividad alguna y no obstante ello, no existe dispositivo legal que determine su ineficacia, máxime si no nos encontramos bajo un procedimiento de transparencia que deba seguir determinadas formalidades. En ese sentido, es jurídicamente válido reconocer la legalidad de los acuerdos de confidencialidad y reserva conforme a los parámetros de temporalidad en ellos contenidos.

Ahora bien, IBM como fabricante cuenta con partners o asociados especializados para cada solución tecnológica que comercializa, y cada cliente trabaja con el que cubra mejor sus expectativas de calidad en el servicio, así como con quien se tenga el grado de confianza que le garantice plena confidencialidad de la información de su propiedad a que el proveedor tiene acceso; que como ya fuera expuesto con anterioridad, para el caso del Gobierno del Estado, por tratarse del motor de la base de datos institucional, es considerada como información sensible y susceptible a un mal uso si no se tienen los controles adecuados.

En ese sentido, el proveedor Dafros Multiservicios R V H, S.A de C.V. ha sido el partner o asociado especializado de IBM, que ha proporcionado el servicio de mantenimiento, soporte y consultoría a la plataforma de base de datos y herramientas de administración y desarrollo IBM, al Gobierno del Estado desde el año 2011, y no obstante ha contado en la prestación de dichos servicios, con la libertad de acceder a las bases de datos institucionales, a través de su cuenta como administrador, no se ha tenido ningún contratiempo, por cuestiones de confidencialidad y secrecia, pues ha demostrado ser una empresa profesional dando como resultado que la seguridad de la plataforma tecnológica no se ha visto vulnerada en forma alguna.

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:**

**El monto autorizado de la contratación:** Es de \$ 2'366,730.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. incluido

**La forma de pago:** Será mediante transferencia interbancaria dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI; o comprobación definitiva correspondiente.

Se precisa que en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se requiere que el pago de los servicios, descritos en el apartado 2 de la presente justificación, se efectúe contra la entrega de la póliza de los servicios, ya que el mismo no puede efectuarse después de que los servicios



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	

sean prestados. Lo anterior en virtud de que no es posible determinar las incidencias que se pudiesen presentar en el lapso de cobertura del servicio, y su pago asegura la inmediata atención a dichas incidencias sin límite de eventos, ni de alcance, por lo que conforme a las razones antes expuestas se autoriza su pago en los términos previstos en el presente apartado de esta justificación.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Nombre del Proveedor: Dafros Multiservicios, R.V.H., S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: DMR010824LP854 PI Domicilio calle y número: TUXPAN #54 PISO 4-404	Colonia: ROMA SUR Código Postal: 06760 Teléfono: (55) 52642078	Delegación o Municipio: CUAUHTEMOC Entidad Federativa: DISTRITO FEDERAL Fax: Correo electrónico: lortiz@dafros.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 31,313 VOL. 804 Fecha: 06/02/2002 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA, NOTARIO PUBLICO No. 5, DISTRITO FEDERAL Relación de socios en Actas: Apellido Paterno: RAMIREZ Apellido Materno: HERNANDEZ Nombre: FRANCISCO OSCAR RENE Apellido Paterno: HERNANDEZ Apellido Materno: MOLINA		
Descripción del Objeto Social: EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL, Y EN PARTICULAR CON TODO TIPO DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL GIRO DE LA INFORMÁTICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES.		
Reformas al Acta Constitutiva: Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: FRANCISCO RAMIREZ HERNANDEZ Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 105,875 VOL. 2330 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: LIC. FRANCISCO VILLALON IGARTUA, NOTARIO PÚBLICO No. 30, DISTRITO FEDERAL. Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 09/06/2008		

*B* → 18



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viat Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en las requisiciones No. RS/0000658/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Se requiere efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concreto lo establecido en los artículos 3, fracciones V y XII, 70 Apartado B fracción I de la Ley de Transparencia del Estado y 113 fracción IV y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado. Lo anterior aunado al hecho de que tal como se observa en el estudio de mercado, Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V., es el proveedor que oferta el precio más bajo.
<b>Eficacia</b>	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter confidencial y/o reservado de la información y por lo tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por lo tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de confidencialidad y el proveedor "Dafros Multiservicios RVH, S.A. de C.V.", cuenta con un grado de confianza que le garantiza al Gobierno del Estado plena confidencialidad de la información confidencial y reservada a que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	<b>JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

<b>Eficiencia</b>	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición RS/0000658/2018/2018, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitara la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los PROVEEDORES: 1) DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.;2) ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V. y; 3) VECTI, S.A. DE C.V., asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecia para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor DAFROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V. verificándose que no existen registros al respecto.
<b>Transparencia</b>	Conforme al artículo 70 Apartado A fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado y confidencial, por lo que no puede hacerse pública.

20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE CONTRATACION DE SERVICIOS	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Alejandro Viay Danielli Área que genera: Secretaría de Administración Fecha de liberación: 17 de Octubre de 2018. Fecha de revisión: Tiempo de retención:

Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"  
El Secretario de Administración del Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

El Director General de Mejores Prácticas  
Gubernamentales de la Secretaría de Administración  
del Gobierno del Estado de Aguascalientes

ING ALEJANDRO VIAY DANIELLI

Jefe de Departamento de Soporte Técnico y  
Administración de Información de la Secretaría de  
Administración del Gobierno del Estado de  
Aguascalientes

L.I. VÍCTOR ENRIQUE ORTIZ LÓPEZ

Jefe del Departamento de Infraestructura en TI de  
la Secretaría de Administración del Gobierno del  
Estado de Aguascalientes

T.S.U. JUAN JOSÉ PADILLA PÉREZ



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores "DAFRoS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.", "VECTI, S.A. DE C.V." y "ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.C."



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,  
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD

Ciudad de México a 12 de octubre de 2018.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
TSU JUAN JOSE PADILLA PEREZ  
SAE, JEFE DE DEPARTAMENTO EN INFRAESTRUCTURA DE TI  
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. 104  
COL. DEL TRABAJO  
C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.  
PRESENTE

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento nuestra propuesta comercial detallada para la continuidad del Mantenimiento de software y hardware de la solución de respaldos 2018, instalados en los servidores centrales de la Secretaría de Administración, la cual incluye:

Descripción	Precio MN
<b>MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA RESPALDOS.</b>	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TÉCNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA.	\$2,040,285.00
<b>SUBTOTAL:</b>	2,040,285.00
<b>IVA:</b>	326,445.60
<b>TOTAL:</b>	2,366,730.60

**Importe Total en letra ya con IVA:** Dos millones trescientos sesenta y seis mil, setecientos treinta pesos 60/100 Moneda Nacional)

El mantenimiento incluye sin costo:

- Derechos y acceso a las últimas versiones o releases
- Soporte técnico remoto de voz y electrónico a través de IBM.

Los beneficios del Mantenimiento de Software se suspenderán si la cobertura del Mantenimiento no se renueva antes del (30 de noviembre del 2018). El restablecimiento del Mantenimiento después de que haya vencido estará sujeto a precios más altos.

CDMX: Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601  
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez.  
(55) 5264 2078

MTY: Benito Juárez No. 1102, Piso 5 - 507,  
Col. Centro, C.P. 64000  
(81) 80 00 58 21

www.dafros.com

ventas@dafros.com



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



ESPECIALISTAS EN CIBERSEGURIDAD, ANALYTICS,  
INFRAESTRUCTURA, VIRTUALIZACIÓN Y CLOUD

**Condiciones de Facturación y Cobranza**

<b>Condiciones de pago:</b>	100%, 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas.
<b>Tiempo de entrega:</b>	De 2 a 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
<b>Lugar de entrega:</b>	Av. De la Convención de 1914 Ote. 104, Col. Del Trabajo, C.P. 20180
<b>Garantía de los bienes y/o servicios:</b>	Durante la vigencia del contrato.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	60 días naturales a partir de la fecha de su elaboración.
<b>Entregable:</b>	Licencia Electrónica, Póliza de Mantenimiento.
<b>Tiempo de Reparación:</b>	No Aplica
<b>Tiempo de Reposición:</b>	No Aplica

El proyecto inicial esta cotizado en dolares y se presenta en moneda nacional; sin embargo favor de consierar que este precio puede cambiar de acuerdo al tipo de cambio oficial vigente a la contratación de proyecto.

Las condiciones del presente documento aplican solamente para los servicios mencionados en este documento, por lo que cualquier otro requerimiento distinto, será cotizado por separado y en su caso facturado y cobrado conforme a lo que en su momento convengan ambas partes debiendo quedar todo documentado y firmado de conformidad.

Agradezco de antemano todas sus atenciones y quedo en espera de vernos favorecidos por su respuesta.

Atentamente,

Lucy Ortiz Martínez

Gerente Comercial

No. de Proveedor: 16021002

Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

R.F.C: DMR010824LP8

Av. Insurgentes Sur No. 688

Col. Del Valle Norte

C.P. 03103 Ciudad de México

[dafros@dafros.com](mailto:dafros@dafros.com)

(55) 5264 2078

**\* Cláusula de Confidencialidad**

El contenido de este documento es confidencial y propiedad de DAFROS. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse únicamente y exclusivamente con la finalidad de evaluar la conveniencia de que DAFROS provea las soluciones mencionadas en esta propuesta y durante su presentación. Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del Cliente involucrados en la citada evaluación de DAFROS. Queda totalmente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización por escrito de DAFROS. La recepción de esta propuesta supone la aceptación de las condiciones anteriores.

CDMX Av. Insurgentes Sur No. 688, Int. 601  
Col. Del Valle Norte, C.P. 03103, Del. Benito Juárez  
(55) 5264 2078

MTY Benito Juárez No. 102, Piso 5 - 507,  
Col. Centro, C.P. 64000  
(80) 80 00 58 21

[www.dafros.com](http://www.dafros.com)  
 [ventas@dafros.com](mailto:ventas@dafros.com)



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Ciudad de México a 15 de octubre de 2018.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**  
TSU JUAN JOSE PADILLA PEREZ  
SAE, JEFE DE DEPARTAMENTO EN INFRAESTRUCTURA DE TI  
AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. 104  
COL. DEL TRABAJO  
C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

**PRESENTE**

A través del presente nos permitimos presentarle nuestra propuesta comercial para la renovación del Mantenimiento de software IBM vigente al año 2018, con la finalidad de mantener el óptimo rendimiento en sus respaldos con SPECTRUM.

<b>Descripción</b>	<b>Precio MN</b>
<b>MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA RESPALDOS.</b>	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DÍAS DE SOPORTE TECNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA.	\$2,280,665.50
<b>SUBTOTAL:</b>	2,280,665.50
<b>IVA:</b>	364,906.48
<b>TOTAL:</b>	2,645,571.98

**DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN  
PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL**

**Mantenimiento incluido:**

- Acceso a las últimas versiones o releases
- Soporte técnico remoto de voz y electrónico a través de IBM.

VECTI S.A. DE C.V.  
RFC VEC080227PW6

Calle Luz Savifón No 13 Int.706 • Col.Del Valle • C.P.03100 • México D.F. Tel (+52 55) 6369-0115, 9000-9460



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Condiciones de Facturación y Cobranza**

<b>Condiciones de pago:</b>	100%, 10 días naturales posteriores a la presentación de facturas.
<b>Tiempo de entrega:</b>	10 días naturales posteriores a la firma del contrato.
<b>Lugar de entrega:</b>	Av. De la Convención de 1914 Ote. 104, Col. Del Trabajo, C.P. 20180
<b>Garantía de los bienes y/o servicios:</b>	Durante la vigencia del contrato.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	60 días naturales a partir de la fecha de su elaboración.
<b>Entregable:</b>	Licencia Electrónica, Póliza de Mantenimiento.
<b>Tiempo de Reparación:</b>	No Aplica
<b>Tiempo de Reposición:</b>	No Aplica

Para cualquier duda o sugerencia, favor de hacérnoslo saber.

Atentamente,

Imelda.Trenado@vecti.com.mx  
VENTAS  
VECTI S.A. DE C.V.  
No. De Proveedor: 16010401

VECTI S.A. DE C.V.  
RFC VEC080227PW6  
Calle Luz Saviñon No 13 Int.706 • Col.Del Valle • C.P.03100 •MéxicoD.F. Tel (+52 55) 6369-0115 9000-9460

2

Página 36 de 120



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



12 de Octubre de 2018.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
AV. DE LA CONVENCION DE 1914 OTE. 104  
COL. DEL TRABAJO  
C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.

ATN.: **TSU. JUAN JOSE PADILLA PEREZ**  
SAE, JEFE DEL DEPARTAMENTO  
EN INFRAESTRUCTURA DE TI

**PROPIUESTA ECONOMICA**  
Mantenimiento de software y hardware IBM Spectrum 2018.

Descripción	Precio MN
<b>MANTENIMIENTO A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA RESPALDOS.</b>	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ANUAL A SOFTWARE PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO IBM SPECTRUM (ISP) INSTALADO EN LOS SERVIDORES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL INCLUYE: 30 TB IBM SPECTRUM PROTECT SUITE ENTRY - FRONT END TERABYTE (1-100) ANNUAL SW SUBSCRIPTION & SUPPORT RENEWAL INCLUYE IBM SPECTRUM PROTECT FOR DATABASES, IBM SPECTRUM PROTECT FOR ENTERPRISE RESOURCE PLANNING, IBM SPECTRUM PROTECT FOR MAIL, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SPACE MANAGEMENT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR SNAPSHOT, IBM SPECTRUM PROTECT FOR VIRTUAL ENVIRONMENTS, 25 DIAS PARA CONSULTORÍA DE IBM SPECTRUM PROTECT, Y 10 DIAS DE SOPORTE TECNICO PARA SERVIDORES SYSTEM X, STORAGE, SWITCH Y LIBRERÍA.	\$2,180,000.00
SUBTOTAL:	2,180,000.00
IVA:	348,800.00
<b>TOTAL:</b>	<b>2,528,800.00</b>

**Importe total en letra ya con IVA:** Dos millones quinientos veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional.

**El mantenimiento incluye sin costo:**

- Derechos y acceso a las últimas versiones o releases
- Soporte técnico remoto de voz y electrónico a través de IBM.

Plaza Melchor Ocampo No. 36 Int. 402, Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc. CP 06500. México. DF. Tel: 52-55-9183-9442



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**Condiciones de Facturación y Cobranza**

<b>Condiciones de pago:</b>	100%, 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas.
<b>Tiempo de entrega:</b>	De 5 a 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
<b>Lugar de entrega:</b>	Av. De la Convención de 1914 Ote. 104, Col. Del Trabajo, C.P. 20180
<b>Garantía de los bienes y/o servicios:</b>	Durante la vigencia del contrato.
<b>Vigencia de la oferta:</b>	60 días naturales a partir de la fecha de su elaboración.
<b>Entregable:</b>	Licencia Electrónica, Póliza de Mantenimiento.
<b>Tiempo de Reparación:</b>	No Aplica
<b>Tiempo de Reposición:</b>	No Aplica

Esperamos la información presentada sea de interés para su representada y quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Gabriela Saldaña  
Ejecutivo de Cuenta  
Alianza Consultores En Informática S.C.  
RFC: ACI0207011T7

Plaza Melchor Ocampo No. 36 Int. 402, Colonia Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc, CP 06500, México, DF, Tel: 52-55-9183-9442

Página 38 de 120

*B* *J* *M* *D*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**6. Plan de trabajo.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**TSU JUAN JOSE PADILLA PEREZ**  
**SAE, JEFE DE DEPARTAMENTO EN INFRAESTRUCTURA DE TI**  
**PRESENTE**

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento del plan general de implementación al tema del servicio de Dafros para el sistema de respaldos de IBM Spectrum.

Actividad	Descripción	Duración Días	Inicio	Termino
	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SOPORTE TÉCNICO Y CAPACITACIÓN PARA IBM SPECTRUM PROTECT</b>	25	12/11/18	18/12/18
1	<b>Levantamiento de Información</b>	1	12/11/18	12/11/18
	Análisis de punto de mejoras	0.5	12/11/18	12/11/18
	Reunión con cliente para determinar plan de acción.	0.5	12/11/18	12/11/18
2	<b>Auditoría sobre el ambiente de Respaldos IBM Spectrum Protect</b>	4	13/11/18	16/11/18
	Revisión de configuración y desempeño de los respaldos.	2	13/11/18	14/11/18
	Pruebas de respaldo	1	15/11/18	15/11/18
	Pruebas de restauración	1	16/11/18	16/11/18
3	<b>Consultoría IBM Spectrum Protect</b>	13	21/11/18	07/12/18
	Revisión de configuraciones en clientes Backup-Archive	3	21/11/18	23/11/18
	Revisión de IBM Spectrum Protect Plus	3	26/11/18	28/11/18
	Implementación de servicios DSMCAD	4	29/11/18	04/12/18
	Validación de requerimientos para generar un ambiente replica de ISP	3	05/12/18	07/12/18
4	<b>Documentación</b>	2	10/12/18	11/12/18
	Creación y entrega de memorias técnicas.	2	10/12/18	11/12/18
5	<b>Taller para certificación de IBM Spectrum Protect Fundamentals.</b>	5	12/12/18	18/12/18

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Lucio Ortiz Martínez  
Gerente Comercial

Dafros Multiservicios R V H, S.A. de C.V.

**\* Cláusula de Confidencialidad**

El contenido de este documento es confidencial y propiedad de DAFROS. El material, ideas, enfoques y conceptos incluidos deben utilizarse únicamente con la finalidad de evaluar la conveniencia de que DAFROS provea las soluciones mencionadas en esta propuesta y durante su presentación. Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del Cliente involucrados en la citada evaluación de DAFROS. Queda totalmente prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización por escrito de DAFROS. La recepción de esta propuesta supone la aceptación de las condiciones anteriores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

7. Oficio **126-A/2009** de fecha 01 de abril de 2009, suscrito por el C.P. Pablo Giacinti Olavarrieta, Secretario de Finanzas, "Acuerdo que clasifica la información como reservada, conforme al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009  
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como  
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Aguascalientes

**C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA**, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 2, 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, y 17, 18 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes;

**CONSIDERANDO**

Que el ejercicio del derecho de acceso a la información sólo será restringido mediante la figura de la reserva o la confidencialidad.

Que la información y documentos que desglosen la información relacionada con los contratos de prestación de servicios deben reservarse, por los motivos de hecho y de derecho que se exponen a continuación.

En primer término, debemos acatar lo que dispone el artículo 134 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se obliga al Estado que en relación a las adquisiciones que se realicen con los prestadores de servicios, se deberá buscar en todo momento las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, situación por la cual, el área correspondiente del Gobierno del Estado de Aguascalientes, al llevar a cabo los procesos de contratación, recibe por parte de los prestadores de servicios, sus propuestas económicas (precios por honorarios) en el que se incluye además un descuento especial exclusivo para el Gobierno del Estado.

De esta manera los prestadores de servicios confían en la confidencialidad de sus propuestas económicas por honorarios otorgadas al Gobierno del Estado, por lo cual, en el supuesto caso que se dieran a conocer dicha información a terceros, occasionaría con ello un daño irreparable para ambos por las circunstancias que a continuación se exponen:

I



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**PODER EJECUTIVO**  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DIRECCION GENERAL JURIDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009  
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como  
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Aguascalientes

**Para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.**

Al dar a conocer a la opinión pública, las propuestas (honorarios) de los prestadores de servicios otorgadas al Gobierno del Estado, desencadenaría con ello, que entre los prestadores de servicios, se perdiera la individualidad de la oferta y la demanda para con sus clientes, lo que originaría, que en lo sucesivo, no se pudiera otorgar los precios, descuentos y consideraciones que se tiene para con el Gobierno del Estado, afectando así de manera directa a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 134 Constitucional.

**Para el Prestador de Servicios.**

Consiste en la afectación directa en cuanto a su economía e intereses como prestadores de servicios, dado que la información de carácter confidencial que se otorga al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se proporciona en el sentido de obtener una ganancia de forma legal, al verse favorecido por una contratación por parte del Gobierno, luego entonces, si dicha información, salta a la luz, sus servicios directos se verían ampliamente perjudicados y se obtendría una ventaja desleal en cuanto a la competencia entre prestadores de servicios. Sin dejar de considerar que los prestadores de servicios perderían la confianza en el Gobierno del Estado.

Es importante señalar, que en la actualidad los propios prestadores de servicios con los que se tiene celebrado contrato de servicios profesionales, han presentado escritos requiriendo al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considere sus propuestas y operaciones como de confidencialidad, en el sentido que por ningún motivo se divulgue o se difunda la información contenida en su propuesta económica y de servicios.

La Administración del Gobierno del Estado tiene la obligación de brindar seguridad jurídica a todos sus gobernados, máxime en este caso con las personas físicas o morales con las cuales celebra algún tipo de contrato. Obligación y garantía que se encuentra establecida en el Artículo 134 tercer párrafo de Nuestra Carta Magna.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009  
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como  
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Aguascalientes

De dar a conocer la documentación que ampara la contratación, propuestas (honorarios) y comprobantes de pago de los prestadores de servicios profesionales, que se prestan al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se causaría con ello un perjuicio para el Estado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y IX, y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, es de considerarse que la información que se restringe, se encuentra dentro de los supuestos que enmarca dicha Ley.

Cabe mencionar que el artículo 17 fracción IV y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, clasifica como información reservada aquella cuando se trate de información sobre presupuestos, cuya divulgación pueda causar daños al interés del Estado o suponga un riesgo para su realización, y cuando se trate de información que pueda generar una ventaja personal indebida en perjuicio de un tercero.

En éste supuesto, el término "información sobre presupuestos" que se menciona en el multicitado artículo 17 fracción IV, es igual a los gastos que se forman en materia de contratación de servicios ya que el segundo deviene del primero. Por lo que dar a conocer el gasto realizado es lo mismo que dar a conocer los datos derivados de los presupuestos o viceversa. En ésta tesis el dar a conocer los gastos mencionados, pone en riesgo la realización y adquisición de nuevos y posteriores servicios de la misma naturaleza, ya que las propuestas económicas y gastos en materia de prestación de servicios son estáticos y no cambian fácilmente, derivando muy probablemente en la inviabilidad de los planes y proyectos gubernamentales.

Por lo que debido a lo anterior, se desencadenaría un daño irreparable, causando con ello un perjuicio para el Estado, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones IV y IX, y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009  
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como  
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Aguascalientes

Aguascalientes es de considerarse que la información que se restringe, se encuentra dentro de los supuestos que enmarca dicha Ley.  
Así también cabe la reserva.

Que la divulgación de la información se restringe en atención a un interés superior manteniendo su naturaleza, en atención a lo antes dispuesto, se emite el siguiente:

### Acuerdo por el que se clasifica información con el carácter de reservada

#### A) Fuente de Información.

La documentación que ampara la contratación consistente en contratos, comprobantes de pago, comprobación de los servicios prestados, de los prestadores de servicios profesionales, costos de los precios y tarifas de servicios que se prestan al Gobierno del Estado de Aguascalientes por dichos servicios.

#### B) Justificación por la cual se clasifica.

Se procede a clasificar con el carácter de reservada, en términos de lo establecido en los artículos 17, fracción IV y IX, y 18 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes, el contenido de la documentación comprobatoria que ampara la contratación, comprobantes de pago de los prestadores de servicios profesionales, propuestas económicas, y costos de los precios y tarifas de servicios relacionada con los Prestadores de Servicios Profesionales del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que se prestan al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

#### C) Plazo de Reserva.

DIEZ AÑOS.

#### D) Autoridad responsable de su conservación.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**PODER EJECUTIVO**

**ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

No. DE OFICIO: 126-A/2009  
01/Abril/2009

ASUNTO: Acuerdo que clasifica la información como  
RESERVADA, conforme al artículo 17 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública  
del Estado de Aguascalientes

Dado en el Despacho de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el día 1º del mes de Abril de 2009.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**C.P. PABLO GIACINTI OLAVARRIETA.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**8. Dictamen de reserva de la información de fecha 01 de junio de 2017 suscrito por el Ing. David Gonzalo Zapata Leal, Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.**

**DICTAMEN DE RESERVA**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 Y 70 APARTADO A, FRACCIONES III, IV Y V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, 100, 106 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL SUSCRITO ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE RESERVA TODA AQUELLA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS PLATAFORMAS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, LOS CÓDIGOS FUENTE, LAS BASES DE DATOS ALOJADAS EN LOS SERVIDORES, PROCEDIMIENTOS ALMACENADOS, SCRIPTS, REPORTADORES, LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA DE DESARROLLO DE SOFTWARE, PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN DE APLICACIÓN Y BASES DE DATOS, Y LENGUAJES DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y SUS VERSIONES QUE UTILIZAN Y SOPORTAN LA RED GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO IPS LOCALES Y PÚBLICAS DE SERVIDORES, DIRECCIONAMIENTO LÓGICO Y FÍSICO DE LA RED, DIAGRAMAS DE CONECTIVIDAD, DIAGRAMAS GENERALES Y PLANOS DE RED, ESQUEMAS DE VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDOS, UBICACIÓN DE SITES DE TELECOMUNICACIONES, USUARIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS, LO CUAL SE REALIZA CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

**FUNDAMENTOS**

Artículos 1º, 6º inciso A), fracción I, 8º, 21 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 7º A, 9º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 100, 101, 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º primer párrafo, 11, 12, 69 y 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; artículo 42 fracción XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 18 fracción I y VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**CONSIDERANDO**

Que el derecho de acceso a la información pública es un derecho de carácter fundamental, reconocido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en diversos de los tratados internacionales de los que los Estados Unidos Mexicanos forma parte, en razón del cual, toda persona tiene la posibilidad de tener conocimiento directo y objetivo de la información que generan, obtienen, adquieren, transforman o llegan a poseer las autoridades del país en el desarrollo de sus funciones.

Que en virtud de su calidad de fundamental, el derecho de acceso a la información pública solo puede encontrarse sujeto a las modalidades y limitaciones que marque la propia Constitución Política Federal. Sobre el particular, nuestra Carta Magna dispone que el derecho de acceso a la información solo podrá ser limitado temporalmente, en los casos que señale la Ley, y cuando la divulgación de la información de que se trate pueda significar un riesgo al interés público.

Que por regla general, toda la información que obra en poder de cualquier órgano de los tres niveles de gobierno, es de carácter público y por lo tanto debe encontrarse al acceso de toda persona que tenga



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo,  
Estado de Aguascalientes

interés en conocerla; en este mismo sentido es posible afirmar que las excepciones a dicha regla deberán encontrarse previstas en la Ley, y que éstas habrán de encontrarse particularmente referidas a casos en que la publicación de la información importe una transgresión al interés público.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 100, 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 69 y 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad de conformidad con lo dispuesto en el Título Sexto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y podrá ser clasificada como reservada y por tanto, negarse el acceso a la misma, cuando se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos obligados; Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones.

Que en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función de interés general que compete a la Federación, los Estados y los Municipios, que entre otras actividades comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, la cual se realiza con el fin último de garantizar el orden público y salvaguardar la integridad física e intereses patrimoniales de la sociedad en general.

Que por virtud del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo ente de autoridad en el país se encuentra obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio nacional, así como a interpretar las normas que guarden relación con estos, de tal forma que se confiera a las personas la protección más amplia.

Que del análisis anteriormente señalado se concluyó que es conducente dictar el presente dictamen de reserva de toda aquella información relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reportadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicas de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sites de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos al tenor de los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 6º Inciso A), fracción I, 8º, 21 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 7º A, 9º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 100, 101, 106 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º primer párrafo, 11, 12 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se determina procedente clasificar como **Información Reservada**, toda aquella información respecto de la cual esta Coordinación General de Mejores Prácticas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sea sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública que se relacione con toda aquella relativa a las plataformas



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

de desarrollo tecnológico, los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicas de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sitios de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo que establecen los artículos 42 fracciones XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 18 fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

Se estima que respecto a toda aquella información relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, específicamente los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicas de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sitios de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, es información que actualiza las causales de reserva previstas en el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tal consideración se efectúa en razón de que la divulgación de dicha información importaría un riesgo a la vida, seguridad o salud de personas físicas, en virtud de que las bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, contienen información relativa al domicilio, datos del patrimonio y de más información relativa a diversas personas físicas; que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son datos personales cuya divulgación pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de su titular y que en términos del artículo 3º fracción XII, 70 apartado B, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios es información confidencial.

No obstante lo anterior la divulgación de dicha información obstruiría las actividades de recaudación de contribuciones, toda vez que estas versan sobre el software utilizado por la Secretaría de Finanzas del Estado en ejercicio de sus funciones recaudatorias, lo anterior de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Para demostrar lo anterior, es fundamental establecer que para determinar que la información específica es clasificada como información reservada, debe ser parte del presupuesto básico y objetivo consistente en que la Oficialía Mayor a través de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales, corresponde entre otras funciones la de coordinar y supervisar los proyectos de sistemas de información servicios de Internet, infraestructura y soporte de las TIC's, así como las políticas y normas de operación informática y de seguridad de la información administrada por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que de darse a conocer importaría un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público y para el propio Estado de Aguascalientes, toda vez que

3



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

pudiera darse manejo y/o uso indebido de dicha información y no obstante, se expondría información de carácter confidencial en razón de que las bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado contienen información relativa a domicilio, datos del patrimonio y de más información relativa a las personas físicas; que en términos de la fracción V del artículo 3º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son datos personales cuya divulgación pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de su titular.

Establecido lo anterior, se procede a justificar la clasificación de información reservada, en cuanto a que respecto de ésta se actualizan las excepciones previstas en el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V, así como apartado B, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que autorizan clasificar como información reservada toda aquella que se entregue expresamente con ese carácter o el de confidencial, así como toda aquella cuya publicación pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física y obstruya la conducción de las negociaciones y relaciones del Estado.

Entonces, considerando que de publicarse la información relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, específicamente los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicas de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sitios de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, pudiera provocarse que se dé un manejo y/o uso indebido de dicha información para vulnerar la recaudación de las contribuciones y dañarse la estabilidad financiera y económica del Estado, y no obstante poner en riesgo la vida, seguridad o salud de su titular en razón de que las bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado contienen información relativa a domicilio, datos del patrimonio y de más información relativa a las personas físicas, por lo que es dable concluir que con respecto a dicha información se actualizan los supuestos que autorizan su clasificación como información reservada, previstos en el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo anterior, se afirma toda vez que de publicarse la información en cuestión, significa a su vez, poner datos personales tales como domicilio, datos del patrimonio y de más información al alcance de los criminales y sus organizaciones, así como la posibilidad de estos últimos para identificar a diversas personas físicas.

La situación descrita, Importa un riesgo evidente que supera el interés público general de que se difunda, pues la Administración Pública Estatal cuenta con el objetivo de implementar planes y programas efectivos relativos a la seguridad de la ciudadanía en general y cada uno de los habitantes, así como promover y cuidar que en la ejecución de las políticas de desarrollo y en el ejercicio del gasto público, se adopte un enfoque de desarrollo sostenible y sustentable en la planeación y programación de las actividades, al orden público y resulta factible prever que, de dar a conocer dicha información comprometería tales objetivos estratégicos del Gobierno del Estado de Aguascalientes y se pondría en riesgo a su vez la vida, la seguridad, y salud de diversas personas físicas.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Esto es, la publicación de la información solicitada, ocasionaría una afectación a la recaudación de contribuciones, ello considerando el software utilizado por la Secretaría de Finanzas del Estado para el ejercicio de sus funciones recaudatorias en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y no obstante pondría en riesgo la vida, seguridad o salud de diversas personas físicas ya que dentro de las bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado contienen información relativa a domicilio, datos del patrimonio y de más información relativa a estos, actualizándose así lo dispuesto en el artículo 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que autoriza clasificar la información pública en reservada cuando se actualicen tales supuestos, como lo es el presente caso que se expone.

La medida de clasificación de la Información pública que se realiza, se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar perjuicio alguno, en virtud de que la publicación de la información en cuestión reportaría un grado de satisfacción menor sobre los derechos de acceso a la información y a la rendición de cuentas, respecto del grado de lesión que representaría la divulgación de la misma, sobre los derechos fundamentales a la vida, la salud y la seguridad de diversas personas físicas, así como los objetivos estratégicos en beneficio de todo el Estado de Aguascalientes.

En efecto, como se desprende de lo expuesto en líneas anteriores, el principal objeto que se busca con la clasificación de la información pública en referencia, es proteger el desarrollo sostenible y sustentable en la planeación y programación de las actividades que satisface las necesidades que se derivan de las funciones recaudatorias de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como proteger la vida, salud y seguridad de diversas personas físicas que cuentan con registros de sus datos personales dentro de las bases de datos hospedadas, soportadas y administradas en los servidores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, en el examen de proporcionalidad que a continuación se expone únicamente se ponderarán por una parte, los derechos humanos de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, y por otra, y por otra, el derecho a la vida, la seguridad y la salud.

Establecido lo anterior, en primer término es conducente establecer que, si bien es cierto que en una sociedad democrática resulta indispensable contar con un gobierno transparente que informe de las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos propios del sujeto obligado, y que esto necesariamente conlleva el deber de hacer pública la información relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, específicamente los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reportadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicas de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sites de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos, de igual forma es cierto que la vida, la seguridad y la salud son elementos de la dignidad humana, que conforman una esfera de bienes jurídicos básicos, cuyo grado de satisfacción condiciona, más que cualquier otro derecho, la posibilidad de goce efectivo de los demás derechos fundamentales.

Esto es, la vida, la seguridad y la salud son derechos fundamentales, que constituyen los presupuestos básicos, sin los cuales no es posible la titularidad y pleno disfrute de los demás derechos y libertades.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

humanas. En efecto, y es que la falta de dichos bienes jurídicos, coarta seriamente la posibilidad de gozar cualquier otra clase de derecho o libertad fundamental.

Como se adelantó, en el presente caso, se estima que los derechos a la vida, la seguridad y la salud desplazan en el presente caso a los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas.

En sustento a dicha aseveración, vale señalar que el desarrollo pleno del ser humano está condicionado en mayor medida por el goce efectivo de los derechos a la vida, salud y seguridad, que por el disfrute de los derechos de acceso a la información pública y rendición de cuentas. En efecto, el primer grupo de derechos señalados constituyen el núcleo básico, sin el cual no podría imaginarse la posibilidad de gozar de los comprendidos en el segundo grupo.

Aunado a ello, también es preciso señalar que la negativa de acceso a la información pública en cuestión, constituye una afectación parcial sobre los derechos de acceso a la información pública y a la rendición de cuentas, que no llega a superar el riesgo de destrucción absoluta o irreparable de los derechos fundamentales a la vida, seguridad y salud de los internos recluidos en los Centros de Reincisión Social, de los proveedores adjudicados, y del personal que labora en dichas instituciones de seguridad Pública, así como de la sociedad.

Asimismo, se estima que la medida de reserva resulta proporcional, toda vez que no existen medidas legales menos lesivas para alcanzar la efectiva protección de los derechos fundamentales a la vida, seguridad y salud.

**SEGUNDO.-** Se determina procedente clasificar como Información Reservada, toda aquella respecto de la cual esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes sea sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública, relativa a información relativa a las plataformas de desarrollo tecnológico, específicamente los códigos fuente, las bases de datos alojadas en los servidores, procedimientos almacenados, scripts, reporteadores, los procesos y procedimientos del ciclo de vida de desarrollo de software, procesos de actualización de aplicación y bases de datos, y lenguajes de desarrollo de software y sus versiones que utilizan y soportan la Red Gubernamental del Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como IPS locales y públicas de servidores, direccionamiento lógico y físico de la red, diagramas de conectividad, diagramas generales y planos de red, esquemas de virtualización y respaldos, ubicación de sites de telecomunicaciones, usuarios y sistemas operativos.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 párrafo segundo de la Ley General de Acceso a la Información Pública, 69 y 70 apartado A, fracciones III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la clasificación de la información pública que se realiza por medio del presente instrumento tendrá una vigencia de 5 años.

**CUARTO.-** El presente acuerdo no se aplicará de forma general a las solicitudes de acceso a la información pública que reciba esta Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sino que se valorará su aplicación atendiendo a las circunstancias especiales que cada una de estas presente.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 párrafo tercero y 110 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y apartado décimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, el Ing. David Gonzalo Zapata Leal, en su carácter de Coordinador General de Mejores Prácticas



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado será el funcionario público responsable de conservar la información que se reserva por medio del presente instrumento jurídico, según le corresponda, de acuerdo a las atribuciones y funciones que le han sido legalmente asignadas, a través del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

Así lo proveyó y firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a primero del mes de junio del año 2017, el suscrito Ing. David Gonzalo Zapata Leal, en su carácter de Coordinador General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 11, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación con lo dispuesto por el artículo 42 fracción XVII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en relación con lo previsto por el artículo 18 fracción I y VI del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

ING. DAVID GONZALO ZAPATA LEAL  
COORDINADOR GENERAL DE MEJORES  
PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE LA OFICIALÍA MAYOR  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la Contratación del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM, y

### CONSIDERANDO:

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

**2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la Contratación del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM, solicitada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 3º, 4º, 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX establece lo siguiente:**

**Artículo 3º.-** Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

**Artículo 4º.-** La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.

**Artículo 18.-** Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...  
II.- Secretaría de Administración.- SAE;

**Artículo 19.-** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

**Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...  
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

**Artículo 33.-** A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

...  
II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.

**EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DICTA LO SIGUIENTE:**

**Artículo 2º.** La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.

**Artículo 4º.** Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

III. Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales;

**Artículo 6º.** La Secretaría por medio de su Titular y de sus Directores Generales, deberá conducir sus actividades en forma programada, y con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones,



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

*que para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno del Estado, establezca el Gobernador a través del Secretario de Administración.*

**Artículo 8º.** La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador.

**Artículo 10.** Son facultades delegables del Secretario de Administración, con exclusión de las facultades previstas en el artículo 9º del Reglamento, las demás contenidas en los artículos 33 de la Ley Orgánica, así como en el artículo 11 del Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 11.** El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

...  
II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...  
XII. Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

...  
XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

*XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.*

**Artículo 15.** Al frente de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

*I. Establecer las políticas, normar, coordinar, implementar, asesorar, desarrollar y unificar las funciones de innovación, desarrollo de las tecnologías, soporte a la infraestructura de éstas, así como modernización administrativa en la gestión de los procesos y las referentes a la seguridad informática que requieran las Dependencias, así como las Entidades;*

*III. Promover una cultura de optimización operativa y funcional, así como la adopción de mejores prácticas de los procesos y servicios de modernización administrativa y de las tecnologías a las Dependencias y Entidades;*

*VI. Coordinar y supervisar en lo general los proyectos de sistemas de información, diversos de telecomunicaciones, infraestructura de procesamiento, impresión, almacenamiento y comunicación; soporte y mantenimiento de las tecnologías así como las políticas y normas de operación de informática y de seguridad de la información administradas por las Dependencias y Entidades;*

*VIII. Coordinar y supervisar la integración, operación y mantenimiento de la red estatal de telecomunicaciones y de seguridad informática, tal que permita unir con voz, datos y video a todas las Dependencias y Entidades, así como a los Municipios del Estado;*

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la ejecución de acciones para incrementar la seguridad de la red gubernamental, es decir, desarrollar, regular, administrar y supervisar los servicios de informática, vinculados a la administración de los recursos y servicios, promoviendo su adecuada organización y mantenimiento; así como promover y coadyuvar en la ejecución de los programas y acciones de modernización, desarrollo informático y de calidad que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo.  
Estado de Aguascalientes

Por lo que se determina que la solicitud de Contratación del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM plasmado en la requisición de compra número **RS/0000658/2018** se encuentra debidamente fundada.

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, requiere de la Contratación del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM, por un monto de **\$2'366,730.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido.

**III.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

**IV.** Que conforme al Oficio número **SAE 04/0811/2018** de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitan que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“ ... ”

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 18 fracción II, 19, 27 fracción XIII y 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; los artículos 2°, 4°, 6°, 8°, 10 y 11 fracciones II, XII, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 60 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por este medio respecto de la **Requisición No. RS/0000658/2018** en la cual se plasma la solicitud emitida por ésta Dependencia, por la cual requerimos la "**ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, IBM-SPECTRUM, QUE SE UTILIZA COMO PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ALMACENAR LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA OPERACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**", de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de adjudicación directa por excepción conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

*sus Municipios, ya que se requiere de servicios sobre los cuales el proveedor propuesto, ha sido seleccionado por motivos de confidencialidad toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:*

*Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

**VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;**

Lo anterior debido a que esta Secretaría de Administración del Estado, requiere **ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS PARA SOLUCIÓN DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS SERVIDORES ADMINISTRADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES, IBM-SPECTRUM, QUE SE UTILIZA COMO PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA ALMACENAR LOS RESPALDOS DE INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES SISTEMAS INFORMÁTICOS EN LOS QUE SE SUSTENTA LA OPERACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO**, que servirá para disponer de un ambiente que nos proporcione la seguridad de la Alta disponibilidad, confiabilidad integridad en la información, reestructurando la infraestructura que se encuentra y fuera de soporte por obsolescencia y licenciamiento del fabricante según lo enunciado en el documento de justificación adjunto al presente oficio.

**... (Se reproduce)**

Se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que se transcribe a continuación:

***“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:***

***VII. Cuando se trate de servicios de consultoría cuya difusión pudiera afectar el interés público o comprometer información de naturaleza confidencial para los Sujetos de la Ley según corresponda, o informaciones confidencial y/o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes;***



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Se configura en atención a que la información financiera de todas las Dependencias del Gobierno del Estado con su programación presupuestal y registros contables, contenida en las bases de datos institucionales a las que tendrá acceso el proveedor para la correcta prestación del servicio requerido, es considerada reservada en términos de los artículos 3º fracción XIV y 70 Apartado A fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que de divulgarse la información relativa al presupuesto del Estado, se pondría en riesgo la realización de todos los proyectos, planes de desarrollo y estrategias de acción planificadas por el Gobierno del Estado, causándole daño a sus intereses, en virtud de que con dicha información se podrían llevar a cabo prácticas desleales del comercio, en cuanto a competitividad y ofertas de mercado, encareciendo precios, y obteniendo ventajas indebidas frente a terceros perjudicados, en la participación de los diversos procedimientos que se lleven a cabo para la futura contratación de bienes y servicios, tales como las invitaciones y licitaciones, al conocer a detalle el presupuesto autorizado por partidas. Situación que indudablemente, podría dañar de igual forma la estabilidad financiera y económica del Estado.

**V.** Que conforme a la cotización del proveedor “**DAFROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

**VI.** Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por acreditarse el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

<b>Economía</b>	Se propone efectuar una contratación a través de Adjudicación Directa puesto que en caso de efectuarse un procedimiento licitatorio, se podría comprometer información cuya difusión redundaría en una afectación al interés público o bien comprometer información de naturaleza reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en concreto lo establecido en sus artículos 3º fracción XIV y 70 Apartado A fracción II, en razón de lo anterior no es factible llevar a cabo una licitación puesto que al ser difundida la información referida, podrían generarse menoscabos en el interés público o el patrimonio del Estado. Lo anterior aunado al hecho de que tal como se observa en el estudio de mercado, el proveedor <b>“DAFRROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.”</b> es el proveedor que oferta el precio más bajo.
<b>Eficacia</b>	En concreto se propone que se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios puesto que uno de los aspectos más importantes de la contratación es preservar el carácter reservado de la información y por lo tanto no es viable ponerse a disposición de cualquier interesado en participar en una licitación pública, por lo tanto se requiere que la información sea manejada bajo estrictos estándares de reserva y el proveedor <b>“DAFRROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.”</b> , cuenta con un alto grado de secrecía que le garantiza al Gobierno del Estado plena certeza de que la información a la que el proveedor tendrá acceso para llevar a cabo los servicios requeridos no será difundida para evitar dañar la estabilidad financiera y económica del Estado.
<b>Eficiencia</b>	Se propone que la contratación se realice mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición <b>RS/0000658/2018</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
<b>Imparcialidad</b>	Para la elección del proveedor se efectuó una Investigación de Mercado solicitando una petición de oferta a los proveedores: 1) “ <b>DAFRROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.</b> ”; 2) “ <b>ALIANZA CONSULTORES EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.</b> ” y 3) “ <b>VECTI, S.A. DE C.V.</b> ”, asegurando no limitar la libre oferta, así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el proveedor que cumple con las certificaciones, grado de especialización, confiabilidad y secrecía para el Gobierno del Estado, y ofrece las mejores condiciones en relación a la calidad de los servicios, es “ <b>DAFRROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.</b> ”
<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “ <b>DAFRROS MULTISERVICIOS RVH, S.A. DE C.V.</b> ” verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	Conforme al artículo 70 Apartado A fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la información que comprende el presente expediente de contratación es de carácter reservado, por lo que no puede hacerse pública.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo.  
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM, con el proveedor **"DAFRROS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V."** por un monto de **\$2'366,730.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, el Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM descrito en la requisición de compra número **RS/0000658/2018** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM por un monto de **\$2'366,730.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido, con el proveedor **“DAFRoS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.”**, por actualizarse el supuesto normativo previsto por el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **“DAFRoS MULTISERVICIOS R.V.H., S.A. DE C.V.”**, y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la **Adjudicación Directa por Excepción** bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del Licenciamiento y Servicios para Solución de Respaldo con Software IBM SPECTRUM, descrito en la requisición de compra número **RS/0000658/2018** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**3.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO DURANTE 100 HORAS DE VUELO, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO,** por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000766/2018** emitida en el sistema SIIF por la Oficina del Secretario de Seguridad Pública, adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto, la Contratación del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

La requisición **RS/0000766/2018** se presenta a continuación:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES**

**MÓDULO DE ADQUISICIONES**

Requisición 766 :RS/0000766/2018

07	SSP. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	Estatus	AUTORIZADA
0701	DESPACHO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
070101	OFICINA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
325010007	1	SERVICIO	\$5,346,000.00	\$5,346,000.00	\$855,360.00	\$6,201,360.00	

Descripción

ARRENDAMIENTO DE AERONAVE

ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO O DURANTE 100 HORAS DE VUELO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENDA GUBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS; PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DEMANDA; Y PARA CUBRIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN, CUSTODIA Y TRANSPORTACIÓN.

EL SERVICIO INCLUYE PERMISOS EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES E INTERNACIONALES; TRIPULACIÓN CON ADiestramiento NACIONAL E INTERNACIONAL VIGENTE; AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVALADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL; POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE.

LOS PASAJEROS DEBERÁN CONTAR CON TODOS LOS REQUISITOS GUBERNAMENTALES DE SALIDA O ENTRADA AL PAÍS O LOS QUE SE REQUIERAN PARA ABORDAR LA NAVE; EL SERVICIO ESTARÍA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO, A SOLICITUD DEL ENTE REQUERENTE; EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SE SUJETARÁ A LAS POLÍTICAS DE EQUIPAJE DE SEGUARDAS Y ARTÍCULOS RESTRINGIDOS QUE ESTABLEZCA EL PROVEEDOR.

1.00 \$5,346,000.00 \$5,346,000.00 \$855,360.00 \$6,201,360.00 070101-00407-32501-1-107

Justificación de la Requisición:

Total \$6,201,360.00

ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS DE VUELO DE AERONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.

Lugar de Entrega:

HANGAR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES No. 10, DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "LICENCIADO JESÚS TERÁN PEREJO" DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.

Responsable de Recepción: CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102055

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2.- Se adjunta a la requisición número **RS/000766/2018** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SSP/DGA/0914/2018**, de fecha 02 de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha 02 de octubre del dos mil dieciocho, suscrita por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores **"MASTER LEASING, S.A. DE C.V.", "SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V"** y **"ANTAIR, S.A. DE C.V."**

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

**1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.**

<b>Confidencial</b>	
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES	
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado	



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ARRENDAMIENTO DE AFRONAVE PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO.	PARA VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y AGENDA GOBERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS.	ARRENDAMIENTO DE 100 HORAS DE VUELO A AFRONAVE, LA CUAL SERÁ UTILIZADA EN VIAJES OFICIALES POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO	\$ 6,201,360.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ

DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ  
MENDOZA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES

DR. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTER

Buffy

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS  
ESPARZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2. Investigación de mercado.**

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/0000766/2018  
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 18/SEPTIEMBRE/2018  
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ( X ) promedio ( )  
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional ( X ) internacional ( )  
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional ( X ) internacional ( )\*  
\*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad ( X ) otros ( ), explicar razones



**AGUASCALIENTES**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**Contigo al 100**

No. de Proveedor Inscripcio (A)	No. de Partida (B)	Proveedor (C) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (D)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (E)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (F)	Origen del bien, Nacional o Internacional (G)	Requisito 1 (H)	Requisito 2 (I)	Requisito 3... (J)	Precio sin IVA (K)
PRO7588	1	MASTER LEASING, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, ESTO PARA DIAZ CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENIA GOVERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS, ESTO PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DE DEMANDA, DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO O DURANTE UNA RODA DE VUELO, ESTO PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTOCOOL, CUSTODIA Y TRANSPORTACIÓN A LOS SERVICIOS MILITARES FEDERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES Y INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ASISTENCIA NACIONAL Y INTERNACIONAL, VIGILANTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVAÑADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CULIACÁN MEXICANA Y AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS DE AERONÁUTICA CIVIL DE CULIACÁN	SI	1	NACIONAL				\$5,348,000.00
PRO5217	1	ANTAIR, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO AERONAVE PARA USO EN VIAES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, ESTO PARA DIAZ CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENIA GOVERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS, ESTO PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DE DEMANDA, DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO O DURANTE UNA RODA DE VUELO, ESTO PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTOCOOL, CUSTODIA Y TRANSPORTACIÓN A LOS SERVICIOS MILITARES FEDERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES Y INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ASISTENCIA NACIONAL Y INTERNACIONAL, VIGILANTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVAÑADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CULIACÁN MEXICANA Y AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS DE AERONÁUTICA CIVIL DE CULIACÁN	NO	1	NACIONAL				\$0.00
PRO6996	1	SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, ESTO PARA DIAZ CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE AGENIA GOVERNAMENTAL SE TIENE CON OTROS ESTADOS, ESTO PARA CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DE DEMANDA, DURANTE EL PERÍODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO O DURANTE UNA RODA DE VUELO, ESTO PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTOCOOL, CUSTODIA Y TRANSPORTACIÓN A LOS SERVICIOS MILITARES FEDERADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS NACIONALES Y INTERNACIONALES, TRIPULACIÓN CON ASISTENCIA NACIONAL Y INTERNACIONAL, VIGILANTE, AERONAVE CON MANTENIMIENTOS AVAÑADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE CULIACÁN MEXICANA Y AERONÁUTICA CIVIL DE PASAJEROS DE AERONÁUTICA CIVIL DE CULIACÁN	SI	1	NACIONAL				\$7,170,182.00

NOTA: EL PRESENTE MANTENIMIENTO SE JUSTIFICA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EN BASE AL ARTÍCULO 63 FRACC. III LA CLAUSULA LETRA ESTABLECE: ARTÍCULO 63.- SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO ES, SIN SUJETARSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39, CUANDO SE ESTE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS: (i) CUANDO PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS.

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados, realizándose la solicitud de 3 cotizaciones a los proveedores antes señalados.

FAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZALEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS AÉREOS DE LA  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

C.P. FELIPE ANTÚNEZ OZAZO RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SSP/DGA/0914/2018, de fecha 02 de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**Contigo al 100**

Secretaría de Seguridad Pública

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0914/2018

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción.  
Aguascalientes, Ags. A 02 de Octubre de 2018.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E**

En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, VI, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, V, XIV, XXIII, XXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número **RS/0000766/2018**, para el "ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO" por un monto total de \$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:

"Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

III Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;

Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado "MASTER LEASING S.A. DE C.V." toda vez que existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado del C. Gobernador, garantizando la seguridad e integridad del mismo.

Por las razones expuestas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**SSP**  
SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**Contigo al 100**

Secretaría de Seguridad Pública

No. DE OFICIO: SSP/DGA/0914/2018.

ASUNTO: Solicitud de Adjudicación directa por excepción.  
Aguascalientes, Ags. A 02 de Octubre de 2018.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

Rúbrica de Director General de Administración	Rúbrica del Jefe del Depto de Finanzas	Rúbrica del Asistente del Dir. Gral. de Administración
C.P. Felipe Arturo Lozano Ramírez	C.P. Montes Soto Muñoz	C. María Guadalupe Delgado

c.c.p. C.P. ADELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTACION. Para su conocimiento.  
Archivo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4. Justificación de Solicitud de Contratación de los Servicios de fecha 02 de octubre del dos mil dieciocho, suscrita por el MTRO. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 2 días del mes de octubre de 2018.

- ✓ Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que señalan los artículos 134º párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

Artículo 134.- ...

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

El artículo 27 en sus fracciones I, VI y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes que señalan:

✓ Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

VI.- Formular el Plan Estratégico así como planear, dirigir y controlar las actividades administrativas relativas a los recursos financieros, humanos y materiales de sus unidades administrativas; cuando en su estructura orgánica no figure la correspondiente a una subsecretaría;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

Así como los artículos 2, 5 y 6 fracciones I, XXI y XXXVII, 56 fracciones I, VI, XXIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, que señalan:

Artículo 2º. La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.

Artículo 5º. La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.*

*Artículo 6º. La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario de Seguridad Pública del Estado quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.*

*Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:*

*I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;*

*XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;*

*XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;*

*Artículo 56. A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:*

*I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública del Estado de la Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;*

*VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;*

*XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;*

*XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Finanzas y la Secretaría de Administración.*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Es que se emite la siguiente

**JUSTIFICACIÓN:**

**1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:**

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para adjudicar de forma directa los servicios de arrendamiento de una aeronave durante período octubre a diciembre del presente año o durante 100 Horas de Vuelo, para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación del Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes; servicios que se encuentran descritos en la requisición de compra número RS/0000766/2018 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Lo anterior toda vez que es indispensable tener a disposición una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda Gubernamental se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad que el titular del Poder Ejecutivo del Estado requiere.

Es importante puntualizar que el arrendamiento de la Aeronave de referencia se requiere toda vez que no es posible ni conveniente su adquisición a lo dispuesto el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios), pues representaría un grave impacto en las finanzas del Estado y no se cuenta con un techo presupuestal que lo sustente.

De igual forma derivado del estudio de factibilidad realizado se observa lo siguiente:

Primero: La aeronave con las características necesarias para los fines requeridos tiene un costo muy elevado, para la cual evidentemente la Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con un techo presupuestal que permita este gasto.

Segundo: Al arrendar una aeronave, los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y anual, los mantenimientos respectivos están a cargo de la empresa prestadora del servicio.

Tercero: Los gastos de operación como propietario de una aeronave son muy elevados, ya que los gastos de derechos ante la Dirección General de Aeronáutica.

Por las argumentaciones anteriormente expuestas, quedan de manifiesto que el gasto que se tiene que erogar para la adquisición de una aeronave resulta sumamente oneroso para la administración estatal, considerando los conceptos de mantenimiento, plantillas de personal y demás requerimientos, lo que representaría un grave impacto en las finanzas del Estado; aparte de no contar con un techo presupuestal que lo sustente, contrariamente a la posibilidad de contratación de arrendamiento de una aeronave que presenta ventajas presupuestales y de operación para los efectos requeridos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	<p>Arrendamiento de aeronave para los viajes oficiales del titular del ejecutivo en viajes oficiales durante el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año o durante 100 Horas de vuelo, para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda gubernamental se tiene con otros estados, para cumplir con los fines y objetivos que la seguridad pública estatal demanda; y para cubrir adecuadamente los servicios de seguridad, protección, custodia y transportación.</p> <p>El servicio incluye permisos expedidos por la dirección general de aeronáutica civil de pasajeros nacionales e internacionales, tripulación con adiestramiento nacional e internacional vigente. Los pasajeros deberán de contar con todos los requisitos gubernamentales de salida o entrada al país o los que se requieran para abordar la nave; el servicio estaría disponible las 24 horas de lunes a domingo a solicitud de ente requirente, el destinatario del servicio se sujetara a las políticas de equipaje de seguridad y artículos restringidos que establezca el proveedor.</p> <p>La descripción pormenorizada de los términos y condiciones, se especifica en la cotización del proveedor.</p>	SERVICIO	1

**3. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Tiempo en que se prestarán los servicios:** En el requerido, según agenda del C. Gobernador, durante el periodo comprendido de la fecha de octubre a diciembre del presente año o durante 100 horas de vuelo.

**Lugar en donde se prestarán los servicios:** Aeropuerto Internacional "Licenciado Jesús Terán Peredo", en el Hangar arrendado por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**Responsable de la Recepción:** CAP. P.A.H. Vicente Vanegas Gonzalez, Director General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o quien lo sustituya en sus funciones, en coordinación con el C.P. Felipe Arturo Lozano Ramirez, en su carácter de Director General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado o quien los sustituya en sus funciones.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

NO.	PROVEEDOR	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO
1	"MASTER LEASING, S.A. DE C.V."	SERVICIO	<p>Conexión para laptop / Conexión IPOD. Conexión eléctrica 110v. FBOs TUAs Comisariado básico (botanas, refrescos, aguas, jugos, etc.) Así mismo el proveedor cumple con los requisitos exigidos por esta Secretaría, de igual manera se cuenta con un presupuesto disponible de \$6'201,360.00 I.V.A. incluido, <b>Costo por hora de vuelo: \$62,013.60 (SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS 60/100) I.V.A. incluido</b> <b>Costo total por 100 horas de vuelo: \$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100)</b> Razón por la cual cumple con lo solicitado por esta Secretaría de Seguridad Pública.</p>
2	"ANTAIR, S.A. DE C.V."	SERVICIO	<p>No puede brindar el servicio ya que menciona que actualmente no cuenta con aeronave para 8 pasajeros ya que se encuentran programas en próximas fechas para mantenimiento.</p>
3	"SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V."	SERVICIO	<p>La Secretaría, no cuenta con un techo presupuesto disponible de \$8'317,411.12 I.V.A. incluido, elevándose lo autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado por las 100 horas de vuelo. <b>Costo por hora de vuelo: \$71,701.82 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 82/100) I.V.A. incluido.</b></p>

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:**

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la autorización para que la contratación de los servicios de arrendamiento del Aeronave se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción, siempre y cuando no exista disposición legal en contrario; toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que prevén la posibilidad de contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa por excepción; esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la citada Ley de Adquisiciones, cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado como consecuencia de siniestros.

Se transcribe el citado artículo para pronta referencia.

*"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*III. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado, como consecuencia de siniestros.*

Se considera que los preceptos legales anteriormente mencionados se actualizan toda vez que al dar a conocer las características de la aeronave que se pretende arrendar para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado, a través de un procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, mediante convocatoria pública, como lo marca el artículo 39 fracción primera y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

Es por lo antes expuesto que se considera necesario brindar especial cuidado sobre la información que se dará a conocer para realizar la presente contratación ya que se pueden evitar acciones tendientes a la comisión de conductas que pudieran ser delictuosas en agravio del C. Gobernador Constitucional.

Adicionalmente, existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado del C. Gobernador y así dar cumplimiento a los compromisos que la agenda Gubernamental contenga, ya sea con otros Estados y con la Federación. Lo anterior garantizando la seguridad e integridad del C. Gobernador Constitucional del Estado.

Ahora bien, aún y cuando se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción III del artículo 63 anteriormente citado, no pasa inadvertido que para obtener las mejores condiciones en la adquisición, previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que el proveedor que ofreció los mejores los servicios es "Master Leasing, S.A. de C.V.", pues además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el costo de sus servicios fue el menor, en comparación con el propuesto por la empresa "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", en tanto que la empresa "Antair, S.A. de C.V." manifestó no poder prestar el servicio pues señaló que actualmente no cuenta con aeronave para 8 pasajeros con las especificaciones requeridas, ya que tienen programados en próximas fechas, mantenimiento a sus aeronaves.

En este sentido y considerando que el Estado es garante de la Seguridad Pública y el máximo responsable a la hora de evitar las alteraciones del orden social y la prevención de delitos primordialmente cuando se trate de salvaguardar la integridad del Titular del Ejecutivo, se requiere la contratación de los servicios de arrendamiento de la aeronave se realice a través de adjudicación directa por excepción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, a efecto de proteger a la Institución del Poder Ejecutivo a través de diversas medidas de seguridad, para garantizar la integridad física de su Titular y evitar costos y pérdidas adicionales y debidamente cuantificadas para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto autorizado para el arrendamiento es de \$5'346,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$855,360.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), ascendiendo a un total de \$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), esto durante el período de la fecha de adjudicación de octubre a diciembre del presente año o durante 100 horas de vuelo.

**Forma de pago:** Mediante transferencia electrónica mensual dentro de los primeros 20 días del mes siguiente al vencido por horas consumidas, siempre y cuando se acompañe de la factura o comprobación definitiva correspondiente, después de que se autorice la adjudicación.

**7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:**

Razón Social: MASTER LEASING, S.A. DE C.V.  
Registro Federal de Contribuyentes: MLE151001SR1  
Domicilio calle y número: Damasco No.420,

Colonia: La Estación  
Código Postal: 20259  
Teléfono: (449) 916 44 18

Delegación o Municipio: Aguascalientes  
Entidad Federativa: Aguascalientes  
Fax:

Correo electrónico:  
josemanuel.lopez@masterleasing.mx

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:

No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 548 Fecha: 01 de Octubre de 2015  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Notario Dr. Miguel Ángel Marmolejo Cervantes, No.11, En la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Relación de socios en Actas:

José Manuel López Martínez 60%  
José Manuel López Calderón 40%

Descripción del Objeto Social: la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional regular de pasajeros, carga y correo y no regular nacional e internacional de pasajeros carga y correo, así como cualquier servicio de transporte aéreo especializado y privado comercial y como cualquier otro contemplado por la Ley de Aviación Civil.

Reformas al Acta Constitutiva:  
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales:  
José Manuel López Martínez  
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Misma Acta Constitutiva  
Escritura Pública Número:548 VOLUMEN 1 Fecha: 01 de Octubre de 2015  
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio fe de la misma: Dr. Miguel Ángel Marmolejo Cervantes, No.11, En la Ciudad de Aguascalientes, Ags.  
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. 26 a Fojas de la 493 a la 512 del Volumen MCIX Libro Número 3 denominado Registro de Comercio, Folio Mercantil Electrónico No. 114913\*1

**8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:**

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. RS/0000766/2018 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Economía	Ahora bien, aún y cuando se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción III del artículo 63 anteriormente citado, no pasa inadvertido que, para obtener las mejores condiciones en la adquisición, esta Secretaría de Seguridad Pública, previo a la elaboración de la presente justificación, realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, del cual se desprendió como resultado que el proveedor que ofreció los mejores servicios, y al cual ahora se propone adjudicar el contrato, es "Master Leasing, S.A. de C.V.", pues además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto disponible por la Secretaría de Finanzas del Estado para la contratación, esto es, por un importe de \$6,201,360.00 con (I.V.A.), en tanto que los otros proveedores, a saber "Antair, S.A. de C.V." no cumplió con lo solicitado, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible para 8 pasajeros con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", cotizó por un importe superior de \$8,317,411.12 con (I.V.A.) elevándose el techo presupuestal autorizado por Secretaría de Finanzas del Estado.
Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados por parte del C. Gobernador, por lo tanto "Master Leasing, S.A. de C.V." reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave, por lo tanto, dicha empresa es segura y confiable.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000766/2018, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado. Asimismo, es importante señalar que, al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitó la pérdida de tiempo y recursos al Estado.



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores "Master Leasing, S.A. de C.V", "Antair, S.A. de C.V." y "Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.", y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "Master Leasing, S.A. de C.V." Verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas siguientes: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>

Así lo proveyó y firma,  
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA

ÁREA ADMINISTRATIVA

C.P. FELIPE ARTURO ALCANO RAMÍREZ  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

AREA TÉCNICA REQUERENTE

CAP. P.A.H. VICENTE VANEGAS GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “MASTER LEASING, S.A. DE C.V.”, “SERVICIOS AÉREOS ACROSS, S.A. DE C.V” y “ANTAIR, S.A. DE C.V.”



Aguascalientes, Ags., a 17 de septiembre de 2018

AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N  
COL. EXEJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA.**

Por medio del presente, pongo a su consideración la siguiente cotización:

No. de partida: 01

Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal	IVA	Total
100	Horas de vuelo	\$ 53,460.00	\$ 5,346,000.00	\$ 855,360.00	\$ 6,201,360.00

Gran Total: \$ 6,201,360.00

(SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

**Condiciones de pago:** A los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

**Tiempo de entrega:** Disponible según necesidades del cliente.

**Lugar de entrega:** Hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes, No. 10 del Aeropuerto Internacional “Licenciado Jesús Terán Peredo” de la Ciudad de Aguascalientes.

**Tiempo de garantía:** 5 (cinco) horas de anticipación.

**Tiempo de reparación:** Inmediato.

**Tiempo de reposición:** Inmediato.

**Condiciones:**

- El traslado de la aeronave al Aeropuerto de Aguascalientes corre por cuenta y gasto de Master Leasing, S.A. de C.V.
- La aeronave cuenta con conexión eléctrica 110v en la cabina de pasajeros.
- La tarifa incluye gastos en aeropuertos, en FBOs, TUAs y comisariatos.
- Las pernoctas fuera de Aguascalientes se cobrarán a razón de 1 (una) hora de vuelo.
- Disponibilidad garantizada con 5 (cinco) horas de anticipación

**Vigencia de la cotización:** 60 días naturales

**No. de proveedor (PUP):** 16051083

DAMASCO 420. COL. LA ESTACIÓN. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. TEL. (449) 9164418  
www.masterleasing.mx



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



Sin más por el momento, agradezco mucho las atenciones brindadas y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

**José Manuel López Martínez**  
Director General de  
Master Leasing, S.A. de C.V.  
R.F.C. MLE151001SR1  
Domicilio: Damasco 420, Col. La Estación.  
Aguascalientes, Ags., México. C.P. 20259

DAMASCO 420. COL. LA ESTACIÓN. AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20259. TEL. (449) 9164418  
[www.masterleasing.mx](http://www.masterleasing.mx)

Página 80 de 120



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

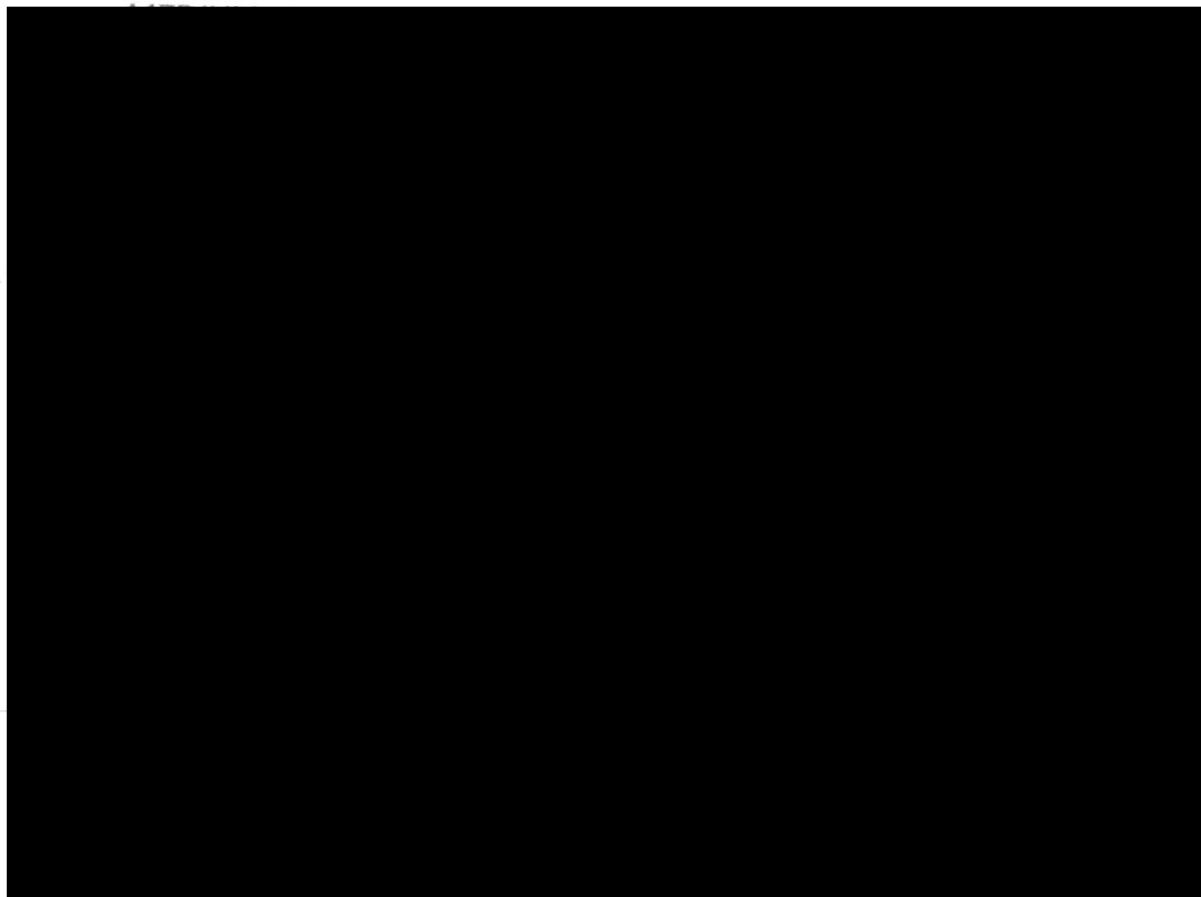
**Across Time**  
ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA

18/09/2018

**Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza**  
**Secretario de Seguridad Pública**  
**Gobierno de Aguascalientes**  
Av. Aguascalientes Ote. S/N  
Col. Ejido Ojocaliente, C.P 20190  
Aguascalientes, AGS.



"Derivado de la solicitud de la solicitud de arrendamiento de aeronave, para uso por el Gobierno del Estado, por un total de 100 horas de vuelo, se muestra a continuación el detalle de nuestra propuesta"



*[Firmas y marcas de agua]*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**Across Time**  
ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA

18/09/2018

Precio base por hora: \$3,800 USD+IVA

Propuesta

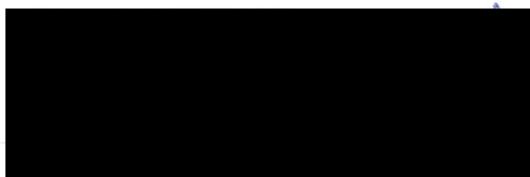
Partida	Descripción	Importe
1		\$3,800.00 USD Tres mil ochocientos dólares
100 hrs	Sub Total	\$380,000.00 USD Trescientos ochenta mil dólares
	IVA	\$60,800.00 USD Sesentamil ochocientos dólares
	TOTAL	\$440,800.00 USD Cuatrocientos cuarenta mil ochocientos dólares

"La cotización se expresa en dólares, por lo que se tomará al tipo de cambio del DOF del día en se elaboró el procedimiento de compra"

Pago en una sola exhibición

COTIZACIÓN VÁLIDA AL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016

Detalles



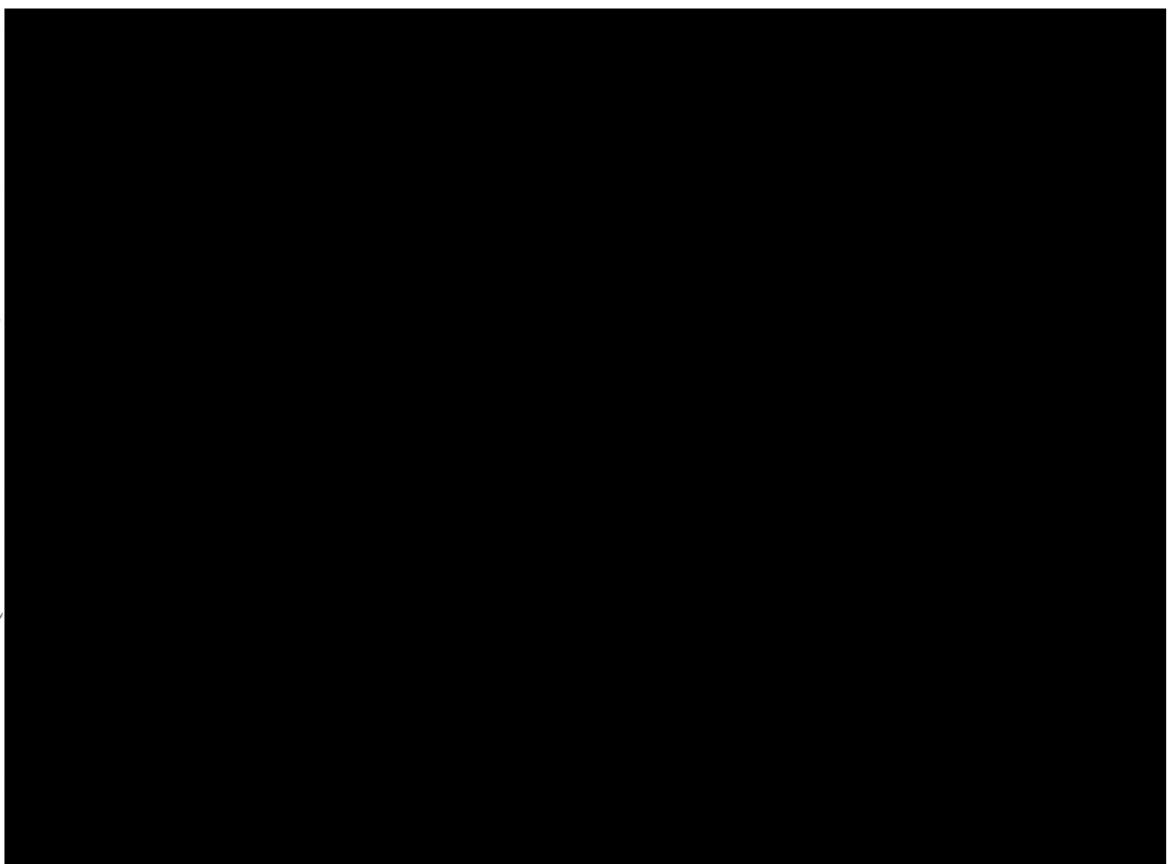


**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo.  
Estado de Aguascalientes

**Across Time**  
ESQUEMAS DE HORAS HECHOS A TU MEDIDA

18/09/2018





Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**



18/09/2018

**GARANTÍAS DEL SERVICIO**

Términos y Condiciones para la disponibilidad para clientes de ACROSS TIME

1. Anticipación y disponibilidad: Disponibilidad garantizada en 4 hrs en Agu\*

\* Para garantizar la salida puntual de todos nuestros clientes en días feriados, puentes y principio / fin de vacaciones:

- ⊕ Disponibilidad exclusiva para clientes de Across Time y Partnership.
- ⊕ Atractivas promociones para incentivar vuelos fuera de las fechas / horarios pico.
- ⊕ Para reservaciones realizadas con hasta 48 hrs de anticipación: el horario de salida podrá ser ajustado por Across +/- 3 hrs de la hora solicitada.
- ⊕ Para reservaciones realizadas con menos de 48 horas de anticipación: sujeto a horario disponible.
- ⊕ De ser necesario, se aplicará la política de puntualidad: Tolerancia máxima de 30 min de demora respecto a la hora pactada de salida con el fin de no afectar las secuencias subsecuentes.
- ⊕ Política de cancelaciones fechas pico:
  - Antes de 48 hrs: Sin Penalización
  - Menos de 48: 25% del trayecto a operar + el tiempo volado (si el avión salió de la base).

2. Demoras:

**RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE**

Mayor a 30 min:

- ⊕ En la base de operaciones: Across tiene derecho a cancelar el vuelo y darle al cliente la opción de re-programarlo en el siguiente horario disponible.
- ⊕ Fuera de la base de operaciones: Across puede regresar el avión a la base sin el cliente a bordo, a cuenta del mismo. Si el cliente solicita que se le programe un nuevo vuelo, se programará en el siguiente horario disponible y será con cargo al cliente como un vuelo nuevo.
- ⊕ Si no es necesario mover el avión:
  - En demoras de 30-60 minutos, se descontará del inventario de horas por concepto de penalización: 5 minutos de vuelo.
  - En demoras de más de 1 hora, se descontará del inventario de horas por concepto de penalización: 15 minutos de vuelo por cada 60 minutos de demora.

**RESPONSABILIDAD DE ACROSS**

- ⊕ Entre 30-60 minutos: se bonificará al inventario de horas: 15 minutos de vuelo.
- ⊕ Más de 1 hora: se bonificarán al inventario de horas 30 minutos de vuelo por cada 60 minutos de demora, limitado al total de la pierna de vuelo afectada.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



18/09/2018

3. Ventana de Salida: 15 min por cada hora contratada

- Si nuestros clientes anticipan una posible demora o su horario de salida es incierto, podrán solicitar una ventana de salida (sujeta a disponibilidad).
- Al contratar la ventana de salida, el cliente puede garantizar que durante el periodo Contratado, el vuelo no será cancelado y/o el avión regresado a la base.

Durante el tiempo contratado, tendrá disponibilidad inmediata para salir.

4. Políticas de Cancelaciones:

- +24 hrs de anticipación: sin penalización.
- -24 hrs de anticipación:
- Si el avión aún se encuentra en la base 25% del trayecto a operar
- Si el avión ya había salido de la base de operaciones se penalizará cobrando:
  - El 100% del tiempo volado.
  - El tiempo que tome regresar al avión a la base de operaciones.
  - El 25% del tiempo restante entre lo solicitado originalmente y el tiempo Cobrado por los 2 conceptos anteriores.

5. Forma de pago: Pago en una sola exhibición y en moneda nacional, mediante transferencia electrónica a la cuenta que dimos de alta al momento de la inscripción, tomando en cuenta el tipo de cambio del DOF del día en que se elabore el procedimiento de compra.

6. Condiciones de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura.

7. Tiempo de entrega: A solicitud del cliente hasta completar 100 horas de vuelo en medium jet o su equivalente.

8. Lugar de entrega: En el hangar de Gobierno del Estado de Aguascalientes No.10 del Aeropuerto Internacional Lic. Jesús T de la Cd. De Aguascalientes.

9. Garantía: Cinco (5) horas de anticipación.

10. Vigencia de la cotización: Sesenta (60) días naturales.

11. Tiempo de reparación y reposición: inmediata.

Servicios Aéreos Across S.A. de C.V.  
SAA090605CH6  
Juan Salvador Agraz 65 Piso 12  
Col. Santa Fe Cuajimalpa  
Municipio Cuajimalpa de Morelos  
Ciudad de México

Atte. Lic. Juana Mata Herrera  
Representante Legal



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**ANTAIR S.A. DE C.V.  
Taller Autorizado DGAC #374**

Septiembre 17, 2018.  
VTAS\_ANT125.

COMISARIO JEFE PORFIRIO JAVIER SANCHEZ MENDOZA.  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
AV. AGUASCALIENTES OTE. S/N COL. EX.EJIDO OJOCALIENTE  
AGUASCALIENTES, AGA. C.P. 20190  
P R E S E N T E.

Enviándole de antemano un cordial saludo, a través del presente documento me permito informarle que atendiendo a su solicitud y derivado de nuestras operaciones y la programación de aeronaves a mantenimiento en las próximas fechas, no contamos con una aeronave disponible para 8 pasajeros de acuerdo a su necesidad, por lo cual declinamos nuestra participación por esta ocasión.

De antemano le ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por los inconvenientes que esto pueda ocasionarles, reiterándole por este medio nuestro agradecimiento por la consideración de nuestra representada.

Se extiende la presente para los fines que al interesado convenga.

ATENTAMENTE.

Lic. Laura Elizabeth Barajas Mata.  
Antair S.A. de C.V.

Aeropuerto Int. V. Carranza • Hangar AHMSA • Carretera Fed. 30, Km. 7  
Cd. Frontera, Coah., 25600 • Tel.: (866) 634 2034 • Fax.: (866) 635 0248



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la Contratación del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**2. Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la Contratación del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, por un importe de **\$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**3. Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 3º, 19, 27 fracciones I y XIII, 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX y 35 fracciones I, II, VI y XXVI establece lo siguiente:**

**Artículo 3º.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.**



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

**Artículo 19.-** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con Subsecretarios, Coordinadores Generales, Directores Generales, Coordinadores de Área, Jefes de Departamento, Oficina, Sección y Mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.

**Artículo 27.-** Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

...  
XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

**Artículo 33.-** A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

II.- Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...  
XIV.- Proveer oportunamente a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y en los casos de compras consolidadas, a las Entidades del Gobierno del Estado, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

...  
XIX.- Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*XXIX.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.*

**Artículo 35.-** A la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

*I.- Salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado;*

*II.- Elaborar, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, los planes y programas relativos a la Seguridad de los habitantes, al orden público, a la reinserción social y a la prevención de los hechos delictivos, para someterlos a consideración del Gobernador del Estado, así como coordinar, dar seguimiento y evaluar su ejecución;*

...

*VI.- Otorgar a las Autoridades, Dependencias y Entidades, el auxilio que soliciten para el ejercicio de sus funciones;*

...

*XXVI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin prejuicio de las atribuciones de otras dependencias.*

**La Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establece en sus artículos 1º, 2º, 4º, 8º y 24 fracción IV, lo siguiente:**

**Artículo 1º.-** La presente Ley es de orden público, interés social, de observancia general en el Estado de Aguascalientes. Tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y las bases para que el Estado lleve a cabo la coordinación con sus Municipios y con la Federación en esta materia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 2º.-** La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines prevenir el delito, salvaguardar la integridad y los derechos de las personas; preservar las libertades, el orden y la paz pública. Comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*El Estado y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.*

**Artículo 4º.-** *El Sistema contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.*

*La coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, el Estado y los municipios, será el eje del Sistema.*

**Artículo 8º.-** *La coordinación, evaluación y seguimiento de lo dispuesto en esta Ley, se hará con respeto a las atribuciones que cada una de las instituciones y autoridades que integran el Sistema, les confiera la Ley.*

**Artículo 24.-** *Son autoridades en materia de Seguridad Pública en el ámbito Estatal las siguientes:*

IV. *El Secretario de Seguridad Pública;*

**El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:**

**Artículo 2º.** *La Secretaría de Seguridad Pública es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, así como preservar el orden público y la paz social en el Estado mediante el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, la Ley de Vialidad del Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, demás Reglamentos, Decretos, Acuerdos, órdenes del Gobernador Constitucional del Estado y el resto de la normatividad relacionada y vigente en la Federación y en el Estado.*

**Artículo 5º.** *La titularidad de la Secretaría de Seguridad Pública recaerá en una única persona designada por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley del Sistema Estatal de*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

*Seguridad Pública de Aguascalientes, el presente reglamento y las demás disposiciones jurídicas vigentes.*

*El Secretario podrá intervenir directamente en los asuntos de cualquier área de la Secretaría que estime necesarios, sin perjuicio de las atribuciones que este u otros ordenamientos le confieran a las mismas.*

**Artículo 6º.** *La representación, el trámite, el despacho y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría corresponden originalmente al Secretario quien, para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, podrá delegar a los servidores públicos subalternos de ésta las facultades, funciones y comisiones, con excepción de aquellos que por su naturaleza no puedan delegarse.*

*Son facultades y obligaciones del Secretario las señaladas en los artículos 27 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 34 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, 8º Bis de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, así como las siguientes:*

*I. Establecer, dirigir y controlar las políticas de la Secretaría, así como planear y coordinar, en los términos de la legislación aplicable, las actividades de la Dependencia;*

*...*

*V. Formular, conducir, operar, administrar y evaluar la política en materia de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, a fin de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, garantizando la tranquilidad social de sus habitantes;*

*...*

*XXI. Solicitar a las demás dependencias del Poder Ejecutivo del Estado la información y el apoyo que requiera para el ejercicio de sus funciones;*

*XXXVII. Suscribir los contratos, convenios, acuerdos interinstitucionales, anexos técnicos y reglas de operación, así como los documentos que impliquen actos de administración y de ejercicio del presupuesto, en el ámbito de su competencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables;*



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**Artículo 56.** A la Dirección General Administrativa, adicionalmente a las facultades y obligaciones previstas en otros ordenamientos jurídicos, le corresponde el ejercicio y cumplimiento de las siguientes facultades y obligaciones:

I. Establecer, previo acuerdo con el Secretario de Seguridad Pública y con base en los lineamientos de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Administración, las políticas, normas, sistemas y procedimientos para la organización y funcionamiento y para la administración de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y servicios generales de la Secretaría, así como dar seguimiento y verificar su observancia;

VI. Acordar y autorizar la adquisición y suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de los programas de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Gasto y Financiamiento;

...

XXIV. Validar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto;

...

XXIX. Instrumentar las acciones administrativas necesarias para llevar a cabo las adquisiciones, pedidos, contratos, arrendamientos, prestación de servicios, y servicios relacionados con las mismas, así como la contratación y supervisión de la construcción, reparación, mantenimiento y rehabilitación de los bienes inmuebles al servicio de las unidades administrativas, con estricto apego a las disposiciones legales aplicables, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración;

Con base en los ordenamientos anteriormente citados se constata que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas; así como proporcionar la información, los datos o la cooperación que le sean requeridos y ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, por lo cual se acredita la contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Siendo facultad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes entre otras, el prevenir el delito, salvaguardar la integridad, los derechos, las libertades y el patrimonio de las personas, preservar el orden público y la paz social en el Estado, impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, garantizando la seguridad e integridad del C. Gobernador Constitucional del Estado.

Por lo que se determina que la solicitud de Contratación del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, plasmada en la requisición de compra número **RS/0000766/2018** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada**.

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, requiere de la Contratación del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, por un monto de **\$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

**III.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la contratación de los servicios corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

**IV.** Que conforme al Oficio número **SSP/DGA/0914/2018** de fecha 02 de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Mtro. Porfirio Javier Sánchez Mendoza, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, solicitan que la Contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...”



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

*En términos de lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 fracciones I, VI, VII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los artículos 1, 2, 5 y 6 fracciones I, XIV, XXIII, XXIV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, respecto a la requisición número RS/0000766/2018, para el “ARRENDAMIENTO DE AERONAVE PARA USO EN VIAJES OFICIALES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO” por un monto total de \$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se solicita que dicha contratación se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra establece:*

*“Artículo 63. Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*III Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona del Estado, como consecuencia de siniestros;*

*Se somete a la consideración la oferta del Proveedor denominado “MASTER LEASING S.A. DE C.V.” toda vez que existe la responsabilidad por parte de esta Secretaría de impulsar y proporcionar los elementos necesarios para que el Ejecutivo Estatal prosiga con las actividades institucionales que requiere para el cumplimiento de la agenda gubernamental cuando éstas se lleven a cabo fuera del Estado de Aguascalientes; así como garantizar la prontitud y celeridad que los tiempos lo ameriten, por lo que se requiere tener a disposición una aeronave para traslado del C. Gobernador, garantizando la seguridad e integridad del mismo.*

*Por las razones expuestas en párrafos anteriores, es que se actualiza el supuesto legal aludido acreditándose que no existe un servicio alternativo o sustituto que pueda cubrir las necesidades de dicha Dirección, y logre con ellos cumplir con su obligación legal.*

*Cabe mencionar que esta Secretaría de Seguridad Pública cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.*

*... (Se reproduce)*



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Se requiere la contratación del Servicio de Arrendamiento de Aeronave, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por razones de que resulta necesario tener a disposición una aeronave para dar cumplimiento a los compromisos que en materia de seguridad y de agenda Gubernamental que se tiene con otros Estados de la República y a nivel internacional, esto para cumplir con los fines y objetivos propuestos por la presente administración, cuidando los aspectos de seguridad del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Se acrédita el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios toda vez que al dar a conocer las características de la aeronave que se pretende arrendar para el traslado del C. Gobernador Constitucional del Estado, se presta a que dicha información pueda ser utilizada por la delincuencia organizada para atentar en contra de la integridad física del C. Gobernador del Estado, situación que vulneraría su seguridad y protección y por lo tanto la de la Institución del Poder Ejecutivo del Estado a la que representa.

**V. Que conforme a la cotización del proveedor “MASTER LEASING, S.A. DE C.V”, relacionada en los Antecedentes del presente punto del orden del día aprobado, se determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requiere.**

**VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:**

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición No. **RS/0000766/2018** que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

Economía	Se solicita autorización para realizar la contratación mediante Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; la Secretaría de Seguridad Pública realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arroja como resultado que el proveedor que ofreció los mejores servicios, y el cual ahora se propone para llevar a cabo la contratación, es el proveedor <b>“Master Leasing, S.A. de C.V.”</b> , pues además de cumplir con los requisitos exigidos, el monto de sus servicios se encuentran dentro del presupuesto asignado por la Secretaría de Finanzas del Estado para la contratación, en tanto que los otros proveedores, a saber <b>“Antair, S.A. de C.V.”</b> no cumplió con lo solicitado, pues señaló que actualmente no cuenta con alguna aeronave disponible para 8 pasajeros con las especificaciones requeridas por acciones de mantenimiento, y por último <b>“Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.”</b> , cotizó por un importe de \$8,317,411.12 I.V.A. Incluido, elevándose el techo presupuestal autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado.
Eficacia	La Secretaría de Seguridad Pública requiere el arrendamiento de aeronave para dar cumplimiento a los compromisos de la agenda gubernamental que se tiene con otros Estados por parte del C. Gobernador, y dado que el proveedor <b>“Master Leasing, S.A. de C.V.”</b> reúne todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para cumplir con el objetivo, además de contar con experiencia previa en el arrendamiento de esta aeronave y ser una empresa segura y confiable, se considera que se cumple con este principio.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número <b>RS/0000766/2018</b> , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones II, XIV, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado. Es importante señalar que al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores “Master Leasing, S.A. de C.V”, “Antair, S.A. de C.V.” y “Servicios Aéreos Across, S.A. de C.V.”, y se analizaron las ofertas presentadas por cada uno de ellos, por lo tanto no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dicho arrendamiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor “Master Leasing, S.A. de C.V.” Verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas siguientes: <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a> <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual constituye un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el ente requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la Contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, con el proveedor “**MASTER LEASING, S.A. DE C.V.**” por un monto de **“\$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, por actualizarse el supuesto previsto en el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, los servicios descritos en la requisición de compra número **RS/0000766/2018**, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para la Contratación por medio de Adjudicación Directa por Excepción, del Servicio de arrendamiento de aeronave para uso en viajes oficiales del Titular del Ejecutivo durante 100 horas de vuelo, solicitada por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **“MASTER LEASING, S.A. DE C.V.”** por un monto de **\$6'201,360.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse el supuesto previsto por el Artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor **“MASTER LEASING, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Contratación de los servicios descritos en la requisición de compra número **RS/0000766/2018**, emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**4.- SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EL AJUSTE EN MONTOS Y PORCENTAJES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO Y CAMPAÑAS DE LAS DEPENDENCIAS EN MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2018 SOLICITADA POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.**

**ANTECEDENTES:**

1. En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica, cultural, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.
2. Consciente de dicha necesidad, el Gobierno del Estado de Aguascalientes considera necesario contratar por parte de las Dependencias, los Servicios de Difusión de Programas de Gobierno y campañas en Medios Masivos de Comunicación; tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos del Estado relativos a la materia de difusión de programas, como son los tableros exteriores, marquesinas, anuncios luminosos, señalamientos, espectaculares, display's, posters, vallas y en general cualquier tipo de anuncios publicitarios.
3. Dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

4. En sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-03-18** celebrada el día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, se autorizó la emisión del lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de Gobierno y campañas de las Dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2018, presentándose tal presupuesto, detallando por tipo de medio, montos y porcentajes, quedando establecido en dicha sesión que la Coordinación General de Comunicación Social, podría en su caso, modificar los montos y porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo ameritaran, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso, se haría del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado para someter a su consideración la autorización para replantear y ajustar dichos montos y porcentajes.
  
5. En virtud de lo anterior, mediante oficio **CGCS/0292/2018** de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, adjuntando la correspondiente justificación donde detallan los motivos y la Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones, se solicita a este H. Comité su autorización para modificar los montos y porcentajes autorizados en la Sesión Ordinaria de Comité ROR-09-18, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, actualizándose los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

A continuación se muestran los documentos señalados en el párrafo que antecede:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

**1. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES**

FECHA DE ELABORACIÓN: 24/10/2018  
NÚMERO DE REQUISICIÓN: NO APLICA  
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: NO APLICA  
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL  
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL  
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si ( X ) no aplica ( )

SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Contigo al 100  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADQUISICIONES

**RECIBIDO**  
25 OCT 2018  
HORA: 9:30  
RECEPCIONADO  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
DE PROVEEDORES

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
PUBLICIDAD	CIUDADANIA	PAQUETE PUBLICIDAD 2018	\$61,500,000.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

LIC. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE  
SANTIAGO  
NOMBRE Y FIRMA

TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA  
NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
ADQUISICIONES

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS  
ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

2. Oficio No. CGCS/0292/2018 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL  
Contigo al 100

Aguascalientes, Ags., a 24 de Octubre del 2018

Oficio Número: CGCS/292/2018

Asunto: Reasignación de Recursos para  
Contratación de Medios de Comunicación durante  
el año 2018.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PRESENTE

Por este medio le envío un cordial saludo, y así mismo me dirijo a Ustedes para hacer de su conocimiento que la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado para difundir las acciones, programas y comunicados de las dependencias del Gobierno del Estado, requiere el contratar espacios en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc. O cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como arrendamientos de espacios publicitarios en puntos estratégicos del Estado, previo estudio realizado para seleccionar dichos medios de comunicación.

Respecto de lo anteriormente asentado, los medios en comento cuentan con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio que se trate, y en su caso para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate, por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados manejan una amplitud de transmisión determinada, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Con base a lo anteriormente asentado y toda vez que conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

- II.- "Resolver sobre casos de excepción al licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por las fracciones I y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**Artículo 63** "Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

**Fracción I** "Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo existan un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse

"Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



**COORDINACIÓN DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL**  
**Contigo al 100**

*con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patente, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

*Fracción IV "Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".*

De esta forma solicito la reasignación de los recursos y se someta a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado la aprobación del lineamiento que determine la Adjudicación Directa para la contratación de los diversos medios de comunicación, como son: televisivos, escritos, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan pages en redes sociales, etc., o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad, así como visuales y arrendamientos de espacios publicitarios, que la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes, previo estudio que determine los medios a contratar; en consideración de las razones expuestas en la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafo primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reección"

Lic. Manuel Appendini Carrera  
Coordinador General de Comunicación Social

c.c.p. C.P. Juan Francisco Larios Esparza.- Secretario de Administración del Estado  
c.c.p. Lic. Benjamín González Silvestre.- Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración  
c.c.p. Archivo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**3. Justificación de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, suscrita por el Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.**

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención: 7 años

Aguascalientes, Ags., a los 24 del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y atendiendo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en el que se señala a la Coordinación General de Comunicación Social del Estado de Aguascalientes, como parte integrante de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado y vistas las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa por el artículo 30 fracciones I, VIII, XI y XIV del Reglamento Interior de la Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, en concordancia con lo señalado por el diverso artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el titular de la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

**ANTECEDENTE:**

En sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-09-18 celebrada el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho, se sometió a consideración del H. Comité, la autorización para la emisión del lineamiento para la contratación de los servicios de difusión de programas de Gobierno y campañas de las Dependencias en medios masivos de comunicación para el ejercicio 2018, presentando el presupuesto, detallando por tipo de medio, montos y porcentaje, quedando establecido en dicha sesión que esta Coordinación General de Comunicación Social, podrá en su caso, modificar los porcentajes antes referidos, cuando las necesidades de difusión de los programas y campañas así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía los logros obtenidos por la administración pública; situación que en su caso, se hará del conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**1.- OBJETO Y ALCANCES DEL PRESENTE PLANTEAMIENTO:**

Los logros, programas, gestiones y metas de Gobierno del Estado deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de Retención : 7 años

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud de frecuencia y acceso abierto al internet.

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación de Difusión de las acciones, programas, campañas y comunicados por parte de las dependencias en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, portales de noticias de internet, páginas web, fan page en redes sociales o cualquier otro medio que dados los avances tecnológicos sea medio idóneo, determinado por la Coordinación General de Comunicación Social, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la Ciudad teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible. Los posibles proveedores cuentan una autorización, dominio y/o propiedad según sea el caso y un ámbito de circulación determinado, y la contratación oportuna de estos espacios supone evitar costos adicionales importantes, el contar con el servicio disponible rotativo de forma continua e inmediata, tiende también a evitar la generación de costos adicionales y extraordinarios.

**3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**Tiempo de entrega:** El que determine la Coordinación General de Comunicación Social.

**Lugar de entrega:** Palacio de Gobierno

**Responsable de la recepción:** Lic. Manuel Appendini Carrera, Coordinador de General Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

No es posible realizar investigación de mercado, ya que cada una de las empresas cuenta con particularidades propias aún y cuando se trate del mismo ramo, adicional a ello se puntualiza que las empresas que participan en el medio cuentan con derechos exclusivos de comercialización.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO:**

En virtud de lo anterior se solicita su autorización para modificar los montos originalmente autorizados, siendo que se actualizan los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que a continuación se citan:

*Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*

*I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

*IV.- Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".*

Se acredita la fracción I en virtud de que, al existir título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios rotativos tratándose de arrendamiento, no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que la tratarse de derechos exclusivos, los participantes no se encontrarían en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada uno de los medios seleccionados maneja rating y amplitud de transmisión determinados, teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible.

Se actualiza la fracción IV ya que al contratar los servicios de forma continua e inmediata y por paquete se evita la generación de costos adicionales y extraordinarios para las dependencias del Gobierno del Estado.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A
		Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa
		Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de Retención : 7 años		

A continuación, se somete a su consideración la propuesta con los montos ajustados:

TIPO DE MEDIO	MONTOS AUTORIZADOS POR COMITE	% AUTORIZADO	MONTOS PROPUESTOS	% PROPUESTO
ARTICULOS PROMOCIONALES	0	0	0	0
LONA IMPRESA CON LOGOTIPO DE GOBIERNO	0	0	0	0
PANTALLAS GIGANTES EN VARIAS CIUDADES	\$700,000.00	1.14	\$700,000.00	1.14
RADIOFONICO	3,927,000.00	6.38	7,366,400.00	11.97
TELEVISIVO	4,900,000.00	7.97	4,900,000.00	7.97
REVISTAS Y PERIODICOS MENORES	4,144,000.00	6.74	4,144,000.00	6.74
PORTALES (Páginas Web)	6,600,000.00	10.73	6,600,000.00	10.73
EDITORIAL (PERIODICOS)	14,468,000.00	23.53	14,468,000.00	23.53
PUBLICIDAD ESTATICA (ESPECTACULARES)	19,858,404.00	32.29	16,419,004.00	26.70
OTROS	6,902,596.00	11.22	6,902,596.00	11.22
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61'500,000.00</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 61'500,000.00</b>	<b>100%</b>



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

### JUSTIFICACIÓN POR TIPO DE MEDIO

I.- PANTALLAS GIGANTES EN VARIAS CIUDADES: EN REFERENCIA A ESTE TIPO DE MEDIO NOS HEMOS PERCATADO QUE NO SE HA EXPLOTADO DE MANERA SUFFICIENTE, YA QUE AL HACER LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES NOS DAN COMO RESULTADO QUE ES UN MEDIO ACORDE A LAS NECESIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. AL SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSIBLES PROVEEDORES, NOS DAN COMO RESULTADO QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LUGARES ESTRATEGICOS Y QUE NO SE HABÍAN CONSIDERADO EN SU TOTALIDAD, POR ELLO ES EVIDENTE QUE ESTE AUMENTO DE PRESUPUESTO AL MULTICITADO MEDIO SERIA UN ROTUNDO BENEFICIO PARA LA DIFUSIÓN.

II.- RADIODIFUSIÓN: EN CUANTO AL AJUSTE DEL MONTO DE ESTE TIPO DE MEDIO, ES IMPORTANTE MENCIONAR LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA RADIO COMO DIFUSIÓN MASIVO Y QUE LLEGA AL RADIOESCUCHA DE FORMA PERSONAL, SABEMOS TAMBIEN QUE ES UN MEDIO DE MAYOR ALCANCE, YA QUE LLEGA A TODAS LAS CLASES SOCIALES Y CABE HACER MENCION QUE LA RADIO NOS BRINDA LA OPORTUNIDAD DE ALCANZAR A LA SOCIEDAD CON UN PRESUPUESTO MAS BAJO QUE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. POR LO ANTERIOR ES UN BENEFICIO ECONÓMICO AL GOBIERNO DEL ESTADO.

III- TELEVISIVO: LA REASIGNACIÓN QUE SE HACE A ESTE RUBRO ES CON LA FINALIDAD DE NO PERDER DE VISTA LA IMPORTANCIA DE ESTAR EN COMUNICACIÓN CON LA SOCIEDAD QUE SIGUE ESTE TIPO DE MEDIO EN ATENCIÓN A QUE ES EL MEDIO DE COMUNICACIÓN CON MAS IMPORTANCIA QUE HA EXISTIDO DEBIDO A SU FACIL ACCESO Y QUE PERMITE QUE TODA LA SOCIEDAD AGUASCALENTENSE, ASÍ COMO DE OTROS ESTADOS PUEDAN ESTAR ENTERADOS DE TODAS LAS ACCIONES REALIZADAS POR ESTE GOBIERNO.

IV.- REVISTAS Y PERIODICOS MENORES: EN ESTE MEDIO ES NECESARIO TENER MÁS PRESENCIA Y CON EL MONTO AUTORIZADO POR EL COMITÉ NO SE PODRA CUMPLIMENTAR, POR LO ANTERIOR ES EVIDENTE Y CONVENIENTE UNA REASIGNACIÓN.

V.- PORTALES (Páginas Web): DEBIDO AL CONSTANTE INCREMENTO DE USUARIOS DEL INTERNET Y LA DIVERSIDAD DE PÚBLICO, SE HACE UN DEBER ESTAR PRESENTES PARA QUE SE CONOZCAN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

VI.- EDITORIAL (PERIODICOS): ESTE TIPO DE MEDIO, SIENDO UNO DE LOS MAS COTIDIANOS, NO PODEMOS DEJAR DE TENER PRESENCIA ES POR ESTA SITUACIÓN QUE DEBEMOS AUMENTAR LOS MONTOS APROBADOS Y NO DEJAR DE APROVACHAR ESTE MEDIO.

VII.- PUBLICIDAD ESTÁTICA (ESPECTACULARES): EN ESTE CASO SE PLANEA LLEGAR A TODA LA SOCIEDAD AGUASCALENTENSE ASI COMO LOS TURISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, YA QUE SE PUEDE APROVECHAR ESPACIOS DE ESTA ÍNDOLE EN AEROPUERTO, CENTRAL DE



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención : 7 años

AUTOBUSES, ENTRADAS Y SALIDAS DEL ESTADO Y ASÍ LLEGAR A ELLOS PARA DAR A CONCRETAR TODAS LAS ACCIONES DE ESTE GOBIERNO Y ASÍ TENER UN MEJOR IMPACTO E IMAGEN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

VIII.- OTROS. CON LA FINALIDAD DE TENER PRESENCIA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TIPOS DE MEDIOS SE SOLICITA ESTA REASIGNACIÓN.

#### 6. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	Mediante la contratación por paquete publicitario se obtienen mejores condiciones de precios, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Manteniendo el porcentaje de ahorro que se había planteado desde el principio del año.
<b>Eficacia</b>	Se obtienen precios preferenciales, que permiten evitar la generación de costos adicionales, disponibilidad dentro de los espacios a publicar de forma continua, sin pérdidas de tiempo o fuera de horarios, de contratación eventual, a pesar de los costos que puedan sufrir modificaciones en los materiales que utilizan los proveedores en la elaboración de su trabajo y cumplimiento de la contratación pactada, y con ello se lograrán los objetivos buscados por el Gobierno del Estado y los resultados deseados efectivamente alcanzados en tiempo y/o forma en contraposición con la contratación mediante licitación pública.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GÓBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b> JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R Tiempo de Retención: 7 años
---	---	---

<b>Eficiencia</b>	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es "Adjudicación directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual en la Coordinación de Comunicación Social, con fundamento en lo establecido en el artículo 54 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de la Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaborarán las requisiciones correspondientes y serán emitidas a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación por lo que tomando en cuenta que existe el techo presupuestal autorizado dentro del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2018 serán turnadas a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse la Adjudicación Directa por Excepción se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado, además se podrá ser más eficiente, teniendo la disponibilidad para publicitar en tiempo, de forma continua y sin restricciones de horario, días o motivo, lo que para el Gobierno del Estado es prioritario dentro de las funciones que desarrolla la Coordinación de Comunicación Social, que es de dar a conocer los logros en el momento preciso que la ciudadanía debe de estar enterada.
<b>Imparcialidad</b>	Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género.



Poder Ejecutivo

Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**



**Gobierno del Estado de  
Aguascalientes**

JUSTIFICACIÓN DE  
SOLICITUD DE  
CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Código: N/A
Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
Responsable: Coordinación de Comunicación Social
Área que genera: Dirección Administrativa
Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R
Tiempo de Retención : 7 años

<b>Honradez</b>	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de algún proveedor como medio de comunicación de todos los géneros propuestos, verificándose que no existen registros al respecto. Además, permite mediante esta forma de contratación la honradez al permitir participar a todos los interesados sin favorecer a algunos en especial, siempre y cuando cumpla con los requerimientos previstos por la Coordinación de Comunicación Social, y que las propuestas sean aceptadas satisfactoriamente para lograr lo más importante, el posicionamiento del Gobierno del Estado dentro de los gustos o preferencias de la ciudadanía, en el reconocimiento de los logros realizados. Por otro lado los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para no caer en actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
<b>Transparencia</b>	Existirá la transparencia, al contratarse mediante los procedimientos y documentación prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dejando constancia del flujo de información relativo al trámite de contratación, será de carácter pública, accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas:  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>  <a href="http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/">http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/</a>

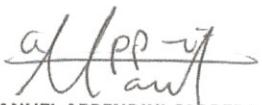


**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
**NÚMERO REXA-03-18**

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

 <b>AGUASCALIENTES</b> GOBIERNO DEL ESTADO	<b>Gobierno del Estado de Aguascalientes</b>	Código: N/A Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Coordinación de Comunicación Social
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Área que genera: Dirección Administrativa Fecha de liberación: 24/10/2018 Fecha de revisión: S/R
		Tiempo de Retención : 7 años

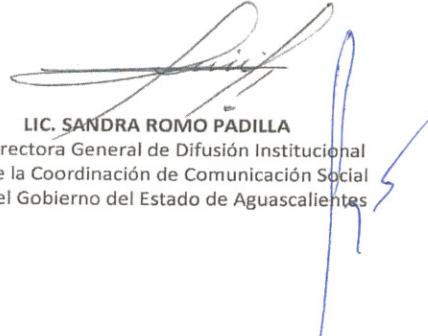
Así lo proveyó y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

  
**LIC. MANUEL APPENDINI CARRERA**

Coordinador General de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

**TESTIGOS**

  
**LIC. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE SANTIAGO**  
Director General de Administración y Proyectos De la Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Aguascalientes

  
**LIC. SANDRA ROMO PADILLA**  
Directora General de Difusión Institucional de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Aguascalientes



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

De lo expuesto anteriormente y,

### CONSIDERANDO:

- Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en augeo a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Procedencia.** El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación de los medios masivos de comunicación y espacios publicitarios para la difusión de las acciones, programas, campañas y comunicados por parte de la Coordinación General de Comunicación Social, en los medios masivos de comunicación tanto escritos, visuales, electrónicos, portales de noticias de Internet, páginas web, fan page en redes sociales, etc.; o cualquier otro medio que salga al mercado, dados los avances tecnológicos, sea medio idóneo, determinado por la Coordinación, para el cumplimiento de los objetivos planteados en materia de difusión Gubernamental; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de diversas ciudades en distintas Entidades Federativas.
- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

#### I. LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN SU ARTÍCULO 7º ESTABLECE LO SIGUIENTE:

**ARTÍCULO 7º.-** La Oficina del Despacho del Gobernador del Estado, será la encargada de auxiliarlo directamente, con funciones de apoyo técnico, asesoría y coordinación que se requieran en la atención de los asuntos de su competencia. Tendrá adscritas directamente la Secretaría Particular; la Coordinación General de Comunicación Social; y las demás Unidades Administrativas que se determinen, de conformidad con el Presupuesto de Egresos, los instrumentos jurídicos de creación y las demás disposiciones que al efecto se emitan.

Las atribuciones de estas unidades se especificarán en los ordenamientos reglamentarios respectivos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DICTA LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 7º.-** *Para el despacho de sus atribuciones y facultades el Titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:*

C. Coordinación General de Comunicación Social.

- I. Dirección General de Difusión Institucional.
- II. Dirección General de Información y Prensa.
- III. Dirección General de Proyectos.

Asimismo y además de las Unidades Administrativas a las que refiere el presente artículo, el Titular del Poder Ejecutivo podrá crear todas aquellas que sean necesarias para el funcionamiento de Oficina, en atención a la disponibilidad presupuestaria.

**ARTÍCULO 30.-** *Corresponde al Titular de la Coordinación General de Comunicación Social el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:*

I. Establecer, dirigir y controlar las políticas en materia de comunicación social del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, de conformidad con los objetivos, metas y lineamientos que determine el Titular del Poder Ejecutivo;

VIII. Informar a la población a través de los medios impresos y electrónicos, sobre la naturaleza y funciones de las dependencias y entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos;

XXII. Realizar las demás funciones que, conforme al ámbito de su competencia, le encomiende expresamente el Titular del Poder Ejecutivo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**II.** Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previo estudio técnico y económico efectuado por la Coordinación General de Comunicación Social, el área requirente determinó que es necesaria la **contratación de espacios publicitarios en los medios masivos de comunicación** tanto escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios en puntos estratégicos de la ciudad previo estudio de impacto visual, para difundir las acciones, programas, campañas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, con el fin de informar a través de los medios masivos de comunicación a la sociedad, con el ánimo de llegar a distintos sectores de la población tanto local, nacional e internacional, y así difundir las acciones y programas de gobierno con un mayor impacto y alcance.

**III.** Que las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como con especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro; por lo que es evidente que para contratar con medios masivos de comunicación y arrendar espacios publicitarios estratégicos y exclusivos, es necesario que los proveedores, sean titulares de los derechos exclusivos para la prestación de los servicios de difusión.

**IV.** En ese sentido, los medios de comunicación masivos a contratar y los espacios publicitarios a arrendar serán seleccionados previo estudio realizado por la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, del cual se derive que el medio, es el idóneo para la prestación del servicio específico, debiendo la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, verificar que los proveedores correspondientes cuenten con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos, en señales en el medio de que se trate, y en su caso, para el uso de espacios cuando de arrendamiento se trate. Asimismo, dichas contrataciones deberán ser solicitadas en todo caso a la Secretaría de Administración del Estado, cumpliendo con la normatividad aplicable.

**V.** La contratación de los medios de comunicación y el arrendamiento de espacios en el monto y forma propuestos, se somete a consideración del Comité, teniendo como marco normativo y de actuación, los artículos 2º fracciones II y XVI, 12 fracción V, 18 fracciones II y IV y 63 fracciones I y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, preceptos que para efecto de analizar su aplicación, se transcriben a continuación:



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

### LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

**Artículo 2º.** - Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...  
II. Comité: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, o los Comités Municipales o de las Entidades del Ejecutivo o del Municipio, según corresponda.  
...

XVI. Secretaría de Administración: la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. Cuando se refiera a su similar en los Municipios o en las entidades, se entenderán las Secretarías de Administración, Direcciones administrativas o sus equivalentes;

**Artículo 12.** - La Secretaría de Administración tendrá las atribuciones siguientes:

...  
V. Formular lineamientos generales en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza y, obtener la opinión favorable del Comité para su expedición cuando el monto de la contratación corresponda al de licitación;..."

**Artículo 18.** - El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

...  
II. Resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63;  
...

IV. Dictaminar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a consideración de la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, o al Director General de las Entidades del Ejecutivo o de los Municipios y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en los mismos;

**Artículo 63.** - Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

De lo anterior y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por la Coordinación General de Comunicación Social del Estado, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización respecto a la modificación del presupuesto detallado por tipo de medio, **en cuanto a montos y porcentaje**, autorizado en sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-09-18 celebrada el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con fundamento en los artículos 12 fracción V, 14 y 18 fracciones II y IV de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción I inciso c) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, este H. Comité decide resolver, y

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por unanimidad de votos, los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, entre ellos el Secretario de Administración quien actúa con doble carácter como titular de la Secretaría de Administración y Presidente de este Comité, autorizan la modificación del presupuesto detallado por tipo de medio, **en cuanto a montos y porcentaje**, autorizado en sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número ROR-09-18 de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho; ya sean escritos, visuales, radiofónicos, electrónicos, o de cualquier otro género que dados los avances tecnológicos se deriven de los señalados con anterioridad; así como el arrendamiento de espacios publicitarios, que efectúen las Dependencias del Estado de Aguascalientes, sin sujetarse a ningún tipo de procedimiento de adquisición y habrán de concretarse a través de adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los puntos considerativos de la presente Acta.

**SEGUNDO:-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar por escrito, a la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes de manera conjunta con la Secretaría de Administración.

**5.- ASUNTOS GENERALES.**

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen Asuntos Generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**PRESIDENTE:**

**C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA**

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. JOSÉ ANDRÉS DENA GARZA.**

Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, mediante Oficio DGAD/137/2018 de fecha 24 de octubre de 2018.

**VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.  
Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

**L.A.N.I. IGNACIO MISael CHÁVEZ MARTÍNEZ.**

Director General Administrativo de la Coordinación General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.  
Suplente del Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

**C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA**  
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
NÚMERO REXA-03-18

**VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:**

**L.A.E. JOSEFINA GUZMAN GUERRERO**

Directora General de Auditoría Gubernamental.  
Suplente del Contralor del Estado de  
Aguascalientes.

**C.P. FELIPE ARTURO LOZANO RAMÍREZ**

Director General de Administración de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado  
de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**LIC. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ**

Coordinador de Soporte a las Tecnologías de la  
Información de la Secretaría de Administración del  
Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere.

**C. EDUARDO ENRIQUE ROSALES DE  
SANTIAGO.**

Director General de Administración y Proyectos  
de la Coordinación General de Comunicación  
Social del Estado de Aguascalientes.  
Representante del Ente Requiere

AGUASCALIENTES, AGS.; A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

*“Año del Centenario Luctuoso de Saturnino Herrán”*

Página 120 de 120